



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 75 páginas

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|-----------------------|-------------|-----------|
| <i>Decretos</i> | <i>pág.</i> | 3 |
| <i>Resoluciones</i> | <i>pág.</i> | 17 |
| <i>Licitaciones</i> | <i>pág.</i> | 24 |
| <i>Varios</i> | <i>pág.</i> | 35 |
| <i>Transferencias</i> | <i>pág.</i> | 47 |
| <i>Convocatorias</i> | <i>pág.</i> | 48 |
| <i>Colegiaciones</i> | <i>pág.</i> | 49 |
| <i>Sociedades</i> | <i>pág.</i> | 49 |
| <i>S.A.S.</i> | <i>pág.</i> | 57 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | |
|-----------------|-------------|-----------|
| <i>Remates</i> | <i>pág.</i> | 61 |
| <i>Agencias</i> | <i>pág.</i> | 61 |

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

| | | |
|---|-------------|-----------|
| <i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i> | <i>pág.</i> | 71 |
|---|-------------|-----------|



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-741-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: Expediente 5800-2674633/18

VISTO el expediente N° 5800-2674633/2018, por el cual se promueve la designación de los miembros que habrán de integrar el Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo General de Cultura y Educación, es un órgano de asesoramiento, integrado –además del Director General, quien lo preside– por diez miembros que deben ser designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 72 y 73 obra la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo, en los términos señalados en el párrafo que antecede;

Que a fojas 82 luce el Acuerdo prestado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, efectuado en la sesión del 7 de junio de 2018, conforme a lo establecido por los artículos 144 inciso 18) párrafo 2° y 202 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y lo estipulado por los Artículos 97 y siguientes de la Ley Provincial de Educación N° 13.688;

Que corresponde disponer el cese de los actuales integrantes del Consejo General de Cultura y Educación que no serán reelectos, en virtud de haber cumplido su mandato en los términos del artículo 100 y concordantes de la Ley 13.688 y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme a ello resulta prudente que el Poder Ejecutivo proceda a la designación de los nuevos miembros del Consejo General de Cultura y Educación;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Determinar el cese a partir del 29 de junio de 2018 en el cargo de Consejero General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, de las personas que a continuación se indican, quienes fueran designados mediante Decreto N° 2128/16:

1. Prof. María del Carmen Pan Rivas (DNI 10.970.637) –Clase 1953
2. Prof. Ricardo Atilio Diani (DNI 12.386.023) – Clase 1958
3. Prof. María Valeria Iglesias (DNI 26.629.195) – Clase 1978
4. Lic. Reynaldo Claudio Gómez (DNI 16.670.185) – Clase 1964

ARTÍCULO 2°. Designar en el cargo de Consejero General del Consejo General de Cultura y Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 2 de julio de 2018, a las personas que a continuación se indican:

1. Prof. Diego Julio MARTINEZ (DNI 20.832.994) clase 1969
2. Prof. Roberto ANGRISANI (DNI 8.487.894) clase 1950
3. Lic. Luciana PADULO (DNI 22.954.696) clase 1972
4. Prof. María Cristina VILOTTA (DNI 21.496.734) clase 1970
5. Lic. Natalia QUINTANA (DNI 24.822.560) clase 1975
6. Doc. Diego Miguel DI SALVO (DNI 25.364.800) clase 1976

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar el Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-742-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: Decreto. Designación de Planta Permanente. Expt. 21557-428081/17

VISTO el expediente N° 21.557-428.081/17 del Instituto de Previsión Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, por el cual tramitan diversas designaciones en cargos de la planta permanente de la Ley 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, del personal que reviste en la planta temporaria como transitorio mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dicho personal a la planta permanente del organismo;

Que los agentes involucrados venían desempeñándose en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado, y sus designaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017 fueron dispuestas por Decreto N° 818/17 E y 735/17 E;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos, obrando la acreditación de los certificados de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en los expedientes N° 21.557-391.622/17 y 21.557-416.730/17, por los cuales se gestionaron los decretos referidos en el párrafo anterior;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir del 1° de enero de 2018, por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la planta temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2018, la pertinente transferencia de cargos, con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14.982;

Que corresponde otorgar a Cristina Beatriz DÍAZ y Rubén Darío CANEPA, quienes prestan servicios en la Dirección de Computación y Organización de la Dirección General de Administración del Instituto de Previsión Social, y revistan en cargos incluidos en el nomenclador informático aprobado por Disposición N° 246/89 y su ampliación por Disposición N° 2812/09 de la entonces Dirección Provincial de Personal, la bonificación del 65 % del sueldo prevista en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87, Decreto N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios, y la bonificación del 60% del sueldo establecida por Decreto N° 244/08, para el personal que preste servicios en un centro de cómputos;

Que Juan Guillermo DOMÍNGUEZ desempeña tareas de chofer con carácter habitual, y corresponde asignarle las bonificaciones del 70% y 50% del sueldo establecidas, respectivamente, en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 3311/09;

Que por Decreto N° 3311/09 se estableció un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para el personal que se desempeñe en el agrupamiento servicio, con tareas de chofer en el Instituto de Previsión Social;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300 – UE- 313 -Categoría de Programa 1 - Actividad 1- Finalidad 3 - Función 30 – UG- 999- Fuente de Financiamiento 12 - la transferencia de 39 (treinta y nueve) cargos según el siguiente detalle:

DÉBITO

Inciso 1- Principal 2- Régimen estatutario 01- Ley 10430
Agrupamiento Ocupacional 1 6 cargos
Agrupamiento Ocupacional 3 24 cargos
Agrupamiento Ocupacional 4 6 cargos
Agrupamiento Ocupacional 5 3 cargos

CRÉDITO

Inciso 1- Principal 1- Régimen Estatutario 01- Ley 10430
Agrupamiento Ocupacional 1 6 cargos
Agrupamiento Ocupacional 3 24 cargos
Agrupamiento Ocupacional 4 6 cargos
Agrupamiento Ocupacional 5 3 cargos

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL-
PLANTA TEMPORARIA treinta y nueve (39) cargos

AMPLIACIÓN

ORGANISMO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL-
PLANTA PERMANENTE treinta y nueve (39) cargos

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.3.2.1 – MINISTERIO DE TRABAJO –INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, a partir del 1º de enero de 2018, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96), en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el anexo IF-2017-05957457-GDEBA- DPSYCTIPS que consta de dos (2) hojas y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. Asignar a los agentes Cristina Beatriz DÍAZ (DNI N° 22.870.072 - Clase 1972), y Rubén Darío CANEPA (DNI N° 23.756.466 - Clase 1974) la bonificación del 65% del sueldo prevista en el artículo 2º del Decreto N° 8373/87, Decreto N° 2237/89 y sus modificatorios y ampliatorios y la bonificación del 60% del sueldo establecida por Decreto N° 244/08, para el personal que desempeña funciones en los centros de cómputos.

ARTÍCULO 5º. Exceptuar la designación Juan Guillermo DOMÍNGUEZ (DNI N° 28.452.349 - Clase 1980), de los alcances del Decreto N° 3311/09.

ARTÍCULO 6º. Incorporar a Juan Guillermo DOMÍNGUEZ (DNI N° 28.452.349 - Clase 1980) a los anexos A y B del Decreto N° 3311/09.

ARTÍCULO 7º. Asignar a Juan Guillermo DOMÍNGUEZ (DNI 28.452.349 - Clase 1980) las bonificaciones del 70% y 50% del sueldo establecidas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 3311/09, respectivamente, y un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3311/09.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 4º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector Publico Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social Jurisdicción 21 - Entidad 300 – UE – 313- Categoría de Programa 1 – Actividad 1- Finalidad 3 - Función 30 – UG- 999 - Fuente de Financiamiento 12, Agrupamiento Ocupacional 1, 3, 4 y 5 - Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 9. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

DESIGNACION DE PLANTA PERMANENTE CIRCULAR N°3

ORGANISMO: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 REGIMEN ESTATUTARIO: LEY 10.430
 EXPEDIENTE N°21557-428081/17

| Apellido | Nombre | Tipo | Documento | Clase | Agrupamiento | Cat. | R. Horario | Especialidad | Lugar de Prestación de Servicio |
|------------|-------------------|------|-----------|-------|----------------|------|------------|---|--|
| ALVAREZ | LUIS MARTIN | DNI | 23183654 | 1973 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. BENITO JUAREZ |
| ALVAREZ | NICOLAS | DNI | 31378428 | 1985 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. LAPRIDA |
| ARBIDE | ADRIANA PAOLA | DNI | 31711252 | 1985 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. TORDILLO |
| BANZAS | SEBASTIAN ANDRES | DNI | 28860157 | 1981 | SERVICIO | 5 | 30 HS. | CORREO 'D' | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. CASA DE LA PROVINCIA |
| BEATRICE | MONICA ELIZABETH | DNI | 22738694 | 1972 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. CHIVILCOY |
| BRUNO | MATIAS DAMIAN | DNI | 33244670 | 1987 | PROFESIONAL | 8 | 30 HS. | ABOGADO - INICIAL | PRESIDENCIA - DIRECCION PROVINCIAL PRESTACIONES Y RECURSOS |
| CACERES | LUIS ALBERTO | DNI | 14306685 | 1961 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. CORONEL PRINGLES |
| CANEPA | RUBEN DARIO | DNI | 23756466 | 1974 | TECNICO | 5 | 30 HS. | DESARROLLADOR PROGRAMADOR TECNICO - INICIAL | DIRECCION COMPUTACION Y ORGANIZACION - DEPARTAMENTO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO |
| COPPA | JONATAN ANDRES | DNI | 34205308 | 1988 | SERVICIO | 5 | 30 HS. | MAESTRANZA 'D' | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO SERVICIOS AUXILIARES |
| DIAZ | BEATRIZ CRISTINA | DNI | 22870072 | 1972 | PROFESIONAL | 8 | 30 HS. | ANALISTA FUNCIONAL PROFESIONAL - INICIAL | DIRECCION COMPUTACION Y ORGANIZACION - DEPARTAMENTO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO |
| DOMINGUEZ | JUAN GUILLERMO | DNI | 28452349 | 1980 | SERVICIO | 5 | 48 HS. | CHOFER 'D' | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO SERVICIOS AUXILIARES |
| ETCHEGOYEN | FLORENCIA | DNI | 32127915 | 1986 | SERVICIO | 5 | 30 HS. | COCINERO 'D' | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO JARDIN MATERNAL |
| FLORES | SOLEDAD EDITH | DNI | 24771564 | 1975 | TECNICO | 5 | 30 HS. | INICIAL - EDUCADOR MATERNAL | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO JARDIN MATERNAL |
| FRELLIARO | MARISOL MARIANELA | DNI | 30728929 | 1984 | TECNICO | 5 | 30 HS. | INICIAL - EDUCADOR MATERNAL | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO JARDIN MATERNAL |
| GALLI | ROMINA | DNI | 28768308 | 1981 | TECNICO | 5 | 30 HS. | INICIAL - EDUCADOR MATERNAL | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO JARDIN MATERNAL |
| GIAMBRUNO | MARIA PAJULA | DNI | 25690223 | 1976 | TECNICO | 5 | 30 HS. | INICIAL - EDUCADOR MATERNAL | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO JARDIN MATERNAL |
| IBAÑEZ | SILVANA MARILU | DNI | 26145496 | 1977 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIRECCION RECAUDACION Y FISCALIZACION - DEPARTAMENTO RECURSOS ENTES NO OFICIALES |
| LARA | FABIANA LUMILA | DNI | 27060787 | 1978 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. GENERAL LAVALLE |
| LOMBARDI | GUSTAVO JAVIER | DNI | 27856657 | 1980 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. PUNTA INDIO |
| MACHADO | MARILINA ANDREA | DNI | 27108282 | 1979 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. TRES LOMAS |
| MARCHESI | CAMILA AYELEN | DNI | 33433537 | 1987 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | PRESIDENCIA - VICEPRESIDENCIA |
| MARTEGANI | AILEN NOELY | DNI | 37353072 | 1993 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIRECCION PROVINCIAL PRESTACIONES Y RECURSOS - DIRECCION DET. Y LIQ DE HABERES |
| MAZZOTTA | DANIELA VANESA | DNI | 26539411 | 1978 | TECNICO | 5 | 30 HS. | EDUCADOR MATERNAL | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO JARDIN MATERNAL |
| MOURE | MARGARITA DINA | DNI | 17940523 | 1966 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. GONZALEZ CHAVEZ |
| PALERMO | EMILIANO | DNI | 29227683 | 1982 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | PRESIDENCIA - COORDINACION TURISMO |
| PICARDI | FRANCISCO HUGO | DNI | 34750674 | 1989 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIRECCION DET. Y LIQ DE HABERES - DEPARTAMENTO INFORMACIONES GENERALES |
| RICOTTA | DANIEL LEZEQUEL | DNI | 31431076 | 1985 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - AREA IMPOSITIVA |
| ROJAS | NATALIA LORENA | DNI | 27005802 | 1978 | PROFESIONAL | 8 | 30 HS. | ABOGADO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. PELLEGRINI |
| ROLON | OLGA BEATRIZ | DNI | 22077099 | 1971 | SERVICIO | 5 | 30 HS. | CORREO 'D' | DIRECCION DET. Y LIQ DE HABERES - DEPARTAMENTO INFORMACIONES GENERALES |
| RUSO | ANDREA CAROLINA | DNI | 22523580 | 1972 | SERVICIO | 5 | 30 HS. | CORREO 'D' | DIRECCION PERSONAL, SERVICIOS Y COOR. - DEPARTAMENTO JARDIN MATERNAL |
| SANTICCHIA | ORNELA | DNI | 34387610 | 1989 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. FIGUE |
| SAVAGO | JULIETA PAOLA | DNI | 36574882 | 1991 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. CHACABUCO |
| SCIGLIANO | MARIANA | DNI | 29300562 | 1981 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL - DLG. BAHIA BLANCA |
| SLAVIN | VANESA LEONOR | DNI | 24589503 | 1975 | ADMINISTRATIVO | 5 | 30 HS. | ADMINISTRATIVO - INICIAL | PRESIDENCIA - DIRECCION PROVINCIAL PRESTACIONES Y RECURSOS |

DESIGNACION DE PLANTA PERMANENTE CIRCULAR N°3

ORGANISMO: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
REGIMEN ESTATUTARIO: LEY 10.430
EXPEDIENTE N°2.1557-428081/17

| Apellido | Nombre | Tipo | Documento | Clase | Agrupamiento | Cat. | R. Horario | Especialidad | Lugar de Prestacion de Servicio |
|-----------------------|----------------|------|-----------|-------|----------------|------|------------|-------------------------|--|
| STEFANIZZI CAPRIN | REGINA | DNI | 36325081 | 1991 | ADMINISTRATIVO | 5 | 5 30 HS. | ADMINISTRATIVO -INICIAL | DIRECCION RECAUDACION Y FISCALIZACION - DEPARTAMENTO RECURSOS ENTES PROVINCIALES |
| VALENZUELA QUEJUPUMIL | VICTOR LORENZO | DNI | 19015719 | 1980 | ADMINISTRATIVO | 5 | 5 30 HS. | ADMINISTRATIVO -INICIAL | DIRECCION ADMINISTRACION CONTABLE - DEPARTAMENTO CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO |
| VILA | ALFREDO MARTIN | DNI | 29796463 | 1982 | ADMINISTRATIVO | 5 | 5 30 HS. | ADMINISTRATIVO -INICIAL | PRESIDENCIA - DIVISION COORD. DE CENTROS DE ATENCION PREVISIONAL |
| ZECCHIN | BRUNO EZEQUIEL | DNI | 33899837 | 1988 | ADMINISTRATIVO | 5 | 5 30 HS. | ADMINISTRATIVO -INICIAL | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - AREA IMPOSITIVA |
| ZUCCHERO | VERONICA | DNI | 33334834 | 1987 | ADMINISTRATIVO | 5 | 5 30 HS. | ADMINISTRATIVO -INICIAL | DIRECCION ADMINISTRACION CONTABLE - DEPARTAMENTO TESORERIA |

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-743-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. Luciana TEDESCO DEL RIVERO

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 20

JUEZA: A la Doctora Luciana TEDESCO DEL RIVERO (D.N.I. N° 24.674.197 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-744-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2914-20.362/18

VISTO el expediente N° 2914-20.362/18 y su agregado sin acumular N° 2914-20.833/18 del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se gestionan designaciones y renunciaciones de diversos funcionarios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1166/00 se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se propicia la designación de Nadia Ludmila MICHAILOVSKY en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, a partir del 1° de enero de 2018;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial propicia la asignación de mil ochocientos módulos mensuales a favor de la postulante, y a fs. 14 consta la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a su vez, por expediente N° 2914-20833/18 tramita la renuncia presentada por Natalia MOLINA al cargo de Directora de Gestión Institucional, a partir del 19 de febrero de 2018, en el que había sido designada por Decreto N° 1230/16 (fs. 1);

Que la profesional referida en el párrafo anterior deberá reintegrarse a su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, clase 1 grado I, oficial principal 1°, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la misma jurisdicción;

Que por consecuencia se propone la designación como Directora de Gestión Institucional, a partir del 19 de febrero de 2018, de Nadia Ludmila MICHAILOVSKY, quien presentó la renuncia al cargo de la planta temporaria –personal de gabinete del Presidente- a partir de la fecha referida (fs. 23);

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió, por acta N° 7 del

15 de febrero de 2018, propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Natalia MOLINA al cargo de Directora de Gestión Institucional, a partir del 19 de febrero de 2018 y la designación de Nadia Ludmila MICHAILOVSKY, en dicho cargo y a partir de la misma fecha;

Que la entonces Dirección de Sumarios dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que la agente MOLINA no registra sumario pendiente;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función para la cual ha sido propuesta;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus normas complementarias y el Decreto N° 1278/16, 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de enero de 2018 a Nadia Ludmila MICHAILOVSKY (D.N.I. 29.763.379, Clase 1983), en un cargo de la planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de mil ochocientos (1.800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus normas complementarias y el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 19 de febrero de 2018 la renuncia presentada por Nadia Ludmila MICHAILOVSKY (D.N.I. 29.763.379, Clase 1983), al cargo de planta temporaria -personal de gabinete del Presidente-, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96)

ARTÍCULO 3º. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96), a partir del 19 de febrero de 2018, la renuncia presentada por Natalia MOLINA (D.N.I. 22.118.868, Clase 1971) al cargo de Directora de Gestión Institucional, quien había sido designada mediante Decreto N° 1230/16, reintegrándose a su cargo de revista en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, clase 1 grado I, oficial principal 1º, personal de apoyo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la misma jurisdicción.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 19 de febrero de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Directora de Gestión Institucional, a Nadia Ludmila MICHAILOVSKY (D.N.I. 29.763.379, Clase 1983).

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-745-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2900-28771/16 - Rectificación ROSSO Mabel Susana

VISTO el expediente N° 2900-28.771/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se solicita rectificar el Decreto N° 1658/16, referente a Mabel Susana ROSSO, agente del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo, Mónica Susana ROSSO fue designada a partir del 18 de abril de 2016 como Directora Asociada del nosocomio referido, en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria (art. 4°);

Que a fs. 41 la interesada formula reclamo, toda vez que no había solicitado la inclusión del bloqueo de título;

Que a fs. 46 la entonces Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud impulsa, por consecuencia, la rectificación del Decreto N° 1658/16;

Que ha tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el artículo 4° del Decreto N° 1658/16, referente a Mabel Susana ROSSO (D.N.I. 10.160.163 – Clase 1951 – Legajo de Contaduría 241.221), agente del Hospital Interzonal “Eva Perón” de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y dejar establecido que la designación como Directora Asociada del citado nosocomio no incluye el bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-746-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2938-255/16 - Designación CAPORALE María Laura y otra

VISTO el expediente N° 2938-255/16 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la renuncia y designación de diversos agentes en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que Ivana Gloria BUSTOS presentó la renuncia a su cargo de revista en el hospital referido, a partir del 1° de octubre de 2016;
Que la Dirección de Sumarios informó a fojas 21 que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1791/91, para cubrir, entre otros, un cargo de psicólogo – licenciado en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que a fs. 1 a 3 del expediente N° 2938-184/16, agregado al principal como fs. 9, obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que de ello se desprende que María Laura CAPORALE reúne todos los requisitos de idoneidad para acceder al cargo, cuyo nombramiento se propicia;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2016, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, la renuncia presentada por Ivana Gloria BUSTOS (D.N.I. 29.235.552 – Clase 1982), al cargo de psicóloga asistente interina, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la jefatura de personal del establecimiento citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Ivana Gloria BUSTOS a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la ley orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del jefe de personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la ley orgánica del I.O.M.A..

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en la planta permanente de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Laura CAPORALE (D.N.I. 31.935.474

– Clase 1986), para desempeñarse como psicóloga - licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas - Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Subzonal Especializado “Elina de la Serna de Montes de Oca” de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 014 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-747-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2931-775/17 - Designación MARTÍNEZ Ana Clara

VISTO el expediente N° 2931-775/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 15 de mayo de 2017, de Ana Clara MARTÍNEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Marta Antonia PARDO, concretado por Resolución 11112 N° 177/16 - Anexo 1 - Planilla 2, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 15 de mayo de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ana Clara MARTÍNEZ (D.N.I. 29.160.193 – Clase 1982), para desempeñarse como Médica – especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-748-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2910-2246/17 - Designación BARRETO Anibal Salvador

VISTO el expediente N° 2910-2246/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Anibal Salvador BARRETO en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Lucas Norberto BAGLIONI, concretado por Resolución 11112 N° 94/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1º de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Aníbal Salvador BARRETO (D.N.I. 32.288.548 – Clase 1986), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1º de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Aníbal Salvador BARRETO (D.N.I. 32.288.548 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-749-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2960-6078/17 - Designación MARTIN Rocío

VISTO el expediente N° 2960-6078/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1º de noviembre de 2017, de Rocío MARTIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ricardo Alberto MORALES, concretado por Resolución 11112 N° 143/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Rocío MARTIN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1º de noviembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Rocío MARTIN (D.N.I. 27.860.030 – Clase 1980), para desempeñarse como médica – especialidad: neonatología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1º de noviembre de 2017, Rocío MARTIN (D.N.I. 27.860.030 – Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley Nº 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-750-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2910-2245/17 - Designación MATIJASEVIC Mariángeles Erika

VISTO el expediente Nº 2910-2245/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1º de junio de 2017, de Mariángeles Erika MATIJASEVIC en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Julio Antonio CRUCIANI, concretado por Resolución 11112 Nº 48/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariángeles Erika MATIJASEVIC (D.N.I. 32.384.730 – Clase 1986), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariángeles Erika MATIJASEVIC (D.N.I. 32.384.730 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-751-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2912-8541/16 - Designación SCHULMAN Leandro Sebastián

VISTO el expediente N° 2912-8541/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Leandro Sebastián SCHULMAN en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Jorge Carlos CAVAGNA, concretado por Resolución 11112 N° 2/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a Leandro Sebastián SCHULMAN una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Leandro Sebastián SCHULMAN (D.N.I. 31.531.679 – Clase 1985), para desempeñarse como médico – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Leandro Sebastián SCHULMAN (D.N.I. 31.531.679 – Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-752-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Julio de 2018

Referencia: 2945-1368/16 - Designación LÓPEZ CRETELLA Agustina

VISTO el expediente N° 2945-1368/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Agustina LÓPEZ CRETELLA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alberto Antonio VITE, concretada por Resolución 11112 N° 594/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Agustina LÓPEZ CRETELLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Agustina LÓPEZ CRETELLA (D.N.I. 29.432.389 - Clase 1982), para desempeñarse como médica – especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Agustina LÓPEZ CRETELLA (D.N.I. 29.432.389 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 01: Sede Central - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 05 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-147-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-03229056-GDEBA-DPAMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-03229056-GDEBA-DPAMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución Nº RESOL-2018-322-GDEBA-MIYSPGP de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y seis millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete con seis centavos (\$46.064.947,06), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web mediante IF-2018 04578307-GDEBA- DCOPMIYSPGP, IF-2018-05135677-GDEBA-DCOPMIYSPGP, IF-2018-05440745-GDEBA- DCOPMIYSPGP, IF-2018-05938042-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-06399895-GDEBA - DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de mayo de 2018 obrante en IF-2018-06448612-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-07415915-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018 08109629-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-08378967-GDEBA- DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos cuarenta mil cien con sesenta y tres centavos (\$43.940.100,63) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GRAFT ESTUDIO S.R.L., ROL INGENIERIA S.A. y FENBER INGENIERIA S.A. por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-08991777-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-08986695-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-12391786-GDEBA-SSADMMIYSPGP la Subsecretaría Administrativa toma conocimiento de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2018-09687651-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-09338065- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-10101652-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos cuarenta y tres millones novecientos cuarenta mil cien con sesenta y tres centavos (\$43.940.100,63) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos uno con un centavo (\$439.401,01) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón trescientos dieciocho mil doscientos tres con un centavo (\$1.318.203,01) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos uno con un centavo (\$439.401,01) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cuarenta y seis millones ciento treinta y siete mil ciento cinco con sesenta y seis centavos (\$46.137.105,66), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos diez con quince centavos (\$33.463.910,15) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con once centavos (\$334.639,11) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón tres mil novecientos diecisiete con veintinueve centavos (\$1.003.917,29) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos trescientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con once centavos (\$334.639,11) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta y cinco millones ciento treinta y siete mil ciento cinco con sesenta y seis centavos (\$35.137.105,66).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 51 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 760 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 760.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos once millones (\$11.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GRAFT ESTUDIO S.R.L., ROL INGENIERÍA S.A. y FENBER INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 8.028

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-149-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-04235548-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-04235548-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 1.9 – Quilmes / AMBA", en varias localidades del partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-458-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil setecientos veintisiete con cincuenta y cuatro centavos (\$44.676.727,54), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia mediante IF-2018- 07031928-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 24 de mayo de 2018, obrante mediante IF-2018-07086391-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-08745956-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-09948944-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-09983039-GDEBA- DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$51.985.145,77), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y JUAN JOSÉ HARIYO por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-11995261-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-11992102-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que mediante PV-2018-12347290-GDEBA-SSADMMIYSPGP la Subsecretaría Administrativa toma conocimiento de lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA- 2018-11618201-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-11119192- GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-11338914-GDEBA-FDE y VT-2018-11951205- GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2º del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 1.9 – Quilmes / AMBA", en varias localidades del partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A. por la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco con setenta y siete centavos (\$51.985.145,77) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$519.851,46) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta y siete centavos (\$1.559.554,37) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos quinientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$519.851,46) para embellecimiento, hace un total de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres con seis centavos (\$54.584.403,06), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintiocho millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$28.742.857,14) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$287.428,57) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cinco con setenta y dos centavos (\$862.285,72) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$287.428,57) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos treinta millones ciento ochenta mil (\$30.180.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley Nº 14.982 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FI 3 - FU 10 - FF 11 - UG 658.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos tres con seis centavos (\$24.404.403,06), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: POSE S.A., EDUARDO COLOMBI S.A. y JUAN JOSÉ HARIYO.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C.8.029

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-916-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Julio de 2018

Referencia: Ex- 2018-07543992-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2018-07543992-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", en el partido de Pergamino, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino", en el partido de Pergamino, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 1 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 1 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas;

Que con el fin de dar cumplimiento al plazo para efectuar aclaraciones conforme a lo establecido en la cláusula IAO 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 15 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 1 la cual modifica las cláusulas IAO 22.1 y 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que mediante IF-2018-13757976-GDEBA-DCOPMIYSPGP consta la conformidad del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 1;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 1, la cual modifica las cláusulas IAO 22.1 e IAO 25.1 de la Sección II. Datos de la Licitación, de los Documentos de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y las cláusulas IAL 8 y 22 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 1 – Anexo I (PLIEG-2018-13568475- GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra “Presas de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 15 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas, de la obra: “Presas de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el partido de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/> licitaciones, y en UNDB conforme lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN-2349-9, Marzo 2011, y hasta la fecha de la apertura en la página: www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

ENMIENDA N° 1

Licitación Pública Internacional N° 2/18

**“PRESA DE REGULACIÓN DEL ARROYO PERGAMINO” PRESTAMO BID 4427/OC-AR
“PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”
PRÓRROGA**

Documentos de Licitación. Sección II. Datos de la Licitación. Presentación y Apertura de las Ofertas.

IAO 22.1: Deberá reemplazarse el texto del presente artículo por el siguiente:

IAO 22.1 Dirección del Contratante para fines de presentación de las Ofertas únicamente:
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones
Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59;
Número del Piso/ Oficina: Piso 9° Oficina N° 907; Ciudad y Código postal: La Plata. 1900.
País: Argentina.

Plazo para la presentación de Ofertas:

Fecha: 15 de Agosto de 2018

Hora: 11:30 hs.

Los Oferentes no podrán optar por presentar sus Ofertas en forma electrónica.

IAO 25.1: Deberá reemplazarse el texto del presente artículo por el siguiente:

IAO 25.1 Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:
Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Dirección: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59; Número del Piso/ Oficina: Planta Baja; Ciudad y Código postal: La Plata. 1900.
País: Argentina.
Fecha: 15 de Agosto de 2018
Hora: 12:00 hs.

Punto 7 del Llamado a Licitación: Deberá reemplazarse este punto de la siguiente manera:

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del día 15 de Agosto de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. del día 15 de Agosto de 2018.

C.C. 8.117

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-26-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Julio de 2018.

Referencia: EX-2018-01453979-GDEBA-DAJMDMSGP. Licitación Pública N° 2/18. Servicio Eventos ESTADO EN TU BARRIO. Número del proceso de compra: 204-0008-LPU18

VISTO las Leyes N° 14.989 y N° 13.981, los Decretos N° DECTO-2018-62- GDEBA-GPBA y N° 1300/16, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° RESOL- 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente EX-2018-01453979-GDEBA-DAJMDMSGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 2/18, Número de Proceso de Compra N° 204-0008- LPU18 PBAC, tendiente a la contratación del Servicio de Organización de Eventos para el Programa “El Estado en tu Barrio”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2018-25-GDEBA-SSTAMDSGP de fecha 14 de febrero de 2018, y su Rectificatoria N° RESOL-2018-129-GDEBA-SSTAMDSGP de fecha 2 de marzo de 2018, obrantes en el número de orden 15 y 24 respectivamente, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/18, con el objeto de contratar el servicio referido en el exordio;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, denominado Provincia de Buenos Aires Compras - PBAC, creando el portal denominado <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de acceso público y gratuito para todos sus usuarios, y determinando que el PBAC será obligatorio para todos los organismos previstos en el artículo 2° de la Ley N° 13.981;

Que asimismo el artículo 2° del Anexo Único de la Resolución Conjunta citada en considerando anterior establece que todos los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 1.300/16 se consideran realizadas a partir del día hábil siguiente a su publicación en el portal PBAC y al envío de mensajería mediante PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por números de orden 18/20, 27/29 y 68/69, obran constancias de publicaciones en el sitio del Boletín Oficial, Web Provincial e invitaciones a cámaras empresariales, y a todos los proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido en los artículos 12° y 16° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16, y el artículo 2° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por número de orden 26 surge que fueron adquiridos catorce (14) Pliegos, han sido confirmadas seis (6) Ofertas y fueron dictadas cuatro (4) Circulares Aclaratorias;

Que por número de orden 30 luce el Acta de Apertura realizada el día 2 de marzo de 2018 a las 13 horas, donde consta que se presentaron seis (6) firmas: NERVY S.A., TRAVESÍAS PROMOCIONALES S.A., EVENT ASSISTANCE S.R.L., DYNAMO GROUP S.R.L., CARLOS A GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L., y PC PUBLICIDAD S.A.;

Que se agrega el cuadro comparativo de precios, obrante en número de orden 41/42;

Que por números de orden 45/50, se incorporan las Evaluaciones Administrativas previas de cada una de las firmas de las cuales surge el cumplimiento a intimaciones realizadas;

Que en el número de orden 53 la Subsecretaría Técnica Administrativa solicita a la Unidad de Programas Especiales realice Informe Técnico a requerimiento de la Comisión de Preadjudicación obrante en el número de orden 51;

Que en el número de orden 55 dicha Unidad de Programas Especiales incorpora el Informe Técnico solicitado;

Que del Informe Técnico surge que la firma DYNAMO GROUP S.R.L. no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta, dado que no se ha contado con desagregado de costos para analizar habiendo sido debidamente solicitado por la Comisión como información complementaria, y a partir de los incumplimientos detectados respecto del Volumen de Ventas, Patrimonio Neto e Índice de Liquidez;

Que asimismo, surge que las firmas CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L. y PC PUBLICIDAD S.A. acreditan capacidad suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta;

Que respecto de la firma NERVY S.A., la Unidad de Programas Especiales concluye que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta, en virtud de la falta de análisis de cómo se compone el costo por operativo ofrecido por la empresa, y a partir del incumplimiento detectado respecto del Patrimonio Neto e inconsistencias en las presentaciones de los índices económicos exigidos;

Que en relación a la firma EVENT ASSISTANCE S.R.L. se concluye que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta, en virtud del análisis del desagregado de costos ofrecido por la empresa y del cual no se puede inferir que la propuesta realizada sea adecuada para la correcta provisión del servicio para cada operativo dado que los costos de mano de obra no se ajustan a los propuestos por convenios colectivos de trabajo y los costos de mobiliarios se observan altamente sub-valorados, como así también a partir de los incumplimientos detectados respecto del Volumen de Ventas, Patrimonio Neto e Índice de Liquidez;

Que por último respecto de la firma TRAVESÍAS PROMOCIONALES S.A., la Unidad de Programas Especiales concluye que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta, dado que no se ha contado con desagregado de costos para analizar habiendo sido debidamente solicitado por la Comisión como información complementaria, y a partir de los incumplimientos detectados respecto del Volumen de Ventas, Patrimonio Neto e Índice de Liquidez;

Que los fundamentos antes descriptos se enmarcan en la experiencia de la Unidad de Programas Especiales resultando importante tener presente la envergadura del servicio en cuestión, siendo que el mismo revista un carácter central para la política

pública implementada mediante el programa insignia de este Ministerio, ameritando que la ejecución del mismo sea garantizado con la mejor capacidad y estándares de calidad;

Que se agregan Certificados Fiscales para contratar emitidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en número de orden 58;

Que en el número de orden 59, la Comisión de Preadjudicación emite Dictamen de Preadjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a las firmas: PC PUBLICIDAD S.A. el Renglón N° 1, Cantidad 55 servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos (\$439.800,00), total del renglón pesos veinticuatro millones ciento ochenta y nueve mil (\$24.189.000,00) y el Renglón N° 3, Cantidad 110 servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos (\$439.800,00), total del renglón pesos cuarenta y ocho millones trescientos setenta y ocho mil (\$48.378.000,00), total de la propuesta pesos setenta y dos millones quinientos sesenta y siete mil (\$72.567.000,00), y a CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L. el Renglón N° 2, Cantidad 150 servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos (\$438.500,00), total del renglón pesos sesenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil (\$65.775.000,00) y el Renglón N° 4, Cantidad 40 servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil (\$446.000,00), total del renglón pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta mil (\$17.840.000,00), total de la propuesta pesos ochenta y tres millones seiscientos quince mil (\$83.615.000,00), ascendiendo el total general a la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones ciento ochenta y dos mil (\$156.182.000,00);

Que asimismo y tal como surge del número de orden 67, la referida Comisión aconseja desestimar las propuestas de las firmas: EVENT ASSISTANCE S.R.L., respecto del Renglón N° 2 ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta; DYNAMO GROUP S.R.L., respecto del Renglón N° 1 ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta, y su precio resulta no conveniente al interés fiscal; NERVY S.A., respecto de los Renglones N° 1 a 4, ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta; TRAVESÍAS PROMOCIONALES S.A., respecto del Renglón N° 4, ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta; CARLOS A. GIROLA Y ASOCIADOS S.R.L., respecto de los Renglones N° 1 y 3 por ser su propuesta inconveniente al interés fiscal; y PC PUBLICIDAD S.A. respecto de los Renglones N° 2 y 4 por ser su propuesta inconveniente al interés fiscal;

Que se agregan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas, en números de orden 60/62;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente, agregada en número de orden 70;

Que en número de orden 71 se adunan Formularios Electrónicos A-404W de los oferentes con cotización cumpliendo con la Resolución Normativa N° 050/11 (art. 4) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que por número de orden 72 surge que la firma EVENT ASSISTANCE S.R.L., con fecha 3 de mayo de 2018, toma vista de las actuaciones del expediente electrónico de referencia;

Que por número de orden 131 la Subsecretaría Técnica Administrativa solicita a la Comisión de Preadjudicación revea su dictamen de Preadjudicación de Ofertas obrante en número de orden 59 toda vez que la firma PC Publicidad S.A. (preadjudicatario de los Renglones 1 y 3) no cumple con el mínimo exigido para el indicador "ÍNDICE DE LIQUIDEZ" (Activo corriente/ Pasivo corriente), el cual debe ser mayor a 1;

Que en el número de orden 133, la Comisión de Preadjudicación emite Dictamen Modificatorio de Pre Adjudicación en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar a la firma: CARLOS GIROLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Renglón N° 1: 55 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$442.500,00), total del renglón de pesos veinticuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos (\$24.337.500,00); el Renglón N° 2: 150 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos (\$438.500,00), total del renglón de pesos sesenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil (\$65.775.000,00); el Renglón N° 3: 110 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$442.500,00), total del renglón de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil (\$48.675.000,00), y el Renglón N° 4: 40 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil (\$446.000,00), total del renglón de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta mil (\$17.840.000,00), ascendiendo el total general a la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos (\$156.627.500,00);

Que asimismo y tal como surge del número de orden 140, la referida Comisión aconseja desestimar la propuesta de la firma PC PUBLICIDAD S.A. respecto de los Renglones N° 1 a 4 por incumplimiento del Punto 14 inciso 5) del Pliego de Especificaciones Técnicas, causal de rechazo de la propuesta;

Que se agregan constancias de notificación electrónica de la Modificación de la Preadjudicación a las firmas, en números de orden 134/136;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en los números de orden 87 y 148, ha informado Contaduría General de la Provincia en los números de orden 101 y 155, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en los números de orden 109 y 161;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2018, y en número de orden 166 informa que no es viable ajustar dicha solicitud, debiendo proyectarse el acto administrativo con imputación presupuestaria de la solicitud mencionada y monto preadjudicado;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° 1.300/16, y las facultades conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° DECTO-2018-62-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 2/18, Número de Proceso de Compra N° 204-0008- LPU18 PBAC, autorizada por Resolución N° RESOL-2018-25-GDEBA-SSTAMDSGP de fecha 14 de febrero de 2018, y su Rectificatoria N° RESOL-2018-129-GDEBA-SSTAMDSGP de fecha 2 de marzo de 2018, tendiente a la contratación del Servicio de Organización de Eventos para el Programa "El Estado en tu Barrio", con un plazo de prestación de ciento ochenta (180) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta el 31 de diciembre de 2018, con la posibilidad de incrementar/reducir hasta en un treinta por ciento (30%) del valor total adjudicado, con opción de prórroga por igual período de tiempo.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar conforme Dictamen modificatorio de Preadjudicación y todo bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician el presente llamado, a la firma: CARLOS GIROLA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Renglón N° 1: 55 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$442.500,00), total del renglón de pesos veinticuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos (\$24.337.500,00); el Renglón N° 2: 150 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos (\$438.500,00), total del renglón de pesos sesenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil (\$65.775.000,00); el Renglón N° 3: 110 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos (\$442.500,00), total del renglón de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil (\$48.675.000,00), y el Renglón N° 4: 40 Servicios, a un precio unitario de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil (\$446.000,00), total del renglón de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta mil (\$17.840.000,00), ascendiendo el total general a la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos (\$156.627.500,00).

ARTÍCULO 3º. Desestimar las ofertas de las firmas: EVENT ASSISTANCE S.R.L., respecto del Renglón N° 2 ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta; DYNAMO GROUP S.R.L., respecto del Renglón N° 1 ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta, y su precio resulta no conveniente al interés fiscal; NERVY S.A., respecto de los Renglones N° 1 a 4, ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta; TRAVESÍAS PROMOCIONALES S.A., respecto del Renglón N° 4, ya que no acredita capacidad económica suficiente para atender adecuadamente los compromisos y asumir el servicio acorde a su oferta, y PC PUBLICIDAD S.A. respecto de los Renglones N° 1 a 4 por incumplimiento del Punto 14 inciso 5) del Pliego de Especificaciones Técnicas, causal de rechazo de la propuesta.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 11118 – Objeto del Gasto SERVICIOS DE CEREMONIAL - 3 – 9 – 1 - 0 – Unidad Ejecutora 204 – Apertura Programática 1 – 0 – 0 – 4 – 0 – EL ESTADO EN TU BARRIO - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, por un monto total de ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintisiete mil quinientos (\$156.627.500,00).

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar al Fiscal de Estado y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Santiago López Medrano
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
C.C. 8.098

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESOL-2018-109-GDEBA-MJGM

Encomendar la atención y firma del despacho de la Secretaría de Derechos Humanos, por el período comprendido entre los días 26 y 27 de julio de 2018, al señor Secretario General, Eduardo Fabián Perechodnik, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

C.C. 8.061

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Secundaria N° 5

Localidad: Coronel Suárez

Distrito: Coronel Suárez

Presupuesto Oficial: \$ 17.471.100,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gob.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.854 / jul. 24 v. ago. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4631

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4631, para la ejecución de los trabajos de “Provisión de las Instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario Gral, complementos y silletería” para el edificio sede de la Sucursal Patagones (Bs.As).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/08/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (Bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Patagones (BA) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 2.654.110,46.- Más IVA

L.P. 22.269 / jul. 27 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 16/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la construcción de un muro de contención con tablestacas de hormigón armado en el Parque Público Puerto.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 27 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 14.880.000,00 (pesos Catorce millones ochocientos ochenta mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 20.000,00.- (Pesos, Veinte mil.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Publicar: En el Boletín Oficial por dos emisiones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

Dirección General de Compras

C.C. 8.006 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 17/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la repavimentación y construcción de desagüe pluvial en el acceso al Parque Público Puerto.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 27 de agosto de 2018 a las 11,00 horas.

Consulta del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso – San Isidro, hasta el día 20/08/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto oficial: \$ 17.500.000,00 (pesos Diecisiete millones quinientos mil con 00/100)

Valor del pliego: Será de \$ 25.000,00.- (Pesos, Veinte mil.)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

Publicar: En el Boletín Oficial por dos emisiones y los que determine el Señor Intendente Municipal.

Dirección General de Compras

C.C. 8.005 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Publica N° 42 /18

POR 5 DÍAS - Expediente N°: 4061-1078892/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra “Refacciones generales Escuela Especial N° 517”; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.



Presupuesto oficial: \$1.590.009,41 (Pesos un millón quinientos noventa mil nueve con 41/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 22/ 08/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 22/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 13 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.003 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 43 /18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079758/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones Escuela Media Nº 28"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 4.180.537,17 (Pesos un cuatro millones ciento ochenta mil quinientos treinta y siete con 17/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2018, 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.004 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 87/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Repavimentación de Ejercito de los Andes entre Camino Presidente Perón y Hornos"

Presupuesto oficial: \$ 14.945.700.- (Pesos Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos)

Adquisición de pliegos: A partir del 06 de agosto de 2018 y hasta el 08 de agosto de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil)

Consultas a partir del 06 de agosto de 2018 y hasta el 13 de agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Recepción de ofertas En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 16 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.

Acto de apertura En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 16 de agosto de 2018 a las 10.30 hs.

C.C. 8.002 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública 4 /18

POR 2 DÍAS - Decreto: 498/2018

Expediente :107621

Presupuesto oficial: \$ 2.880.000.00

Valor del pliego: \$ 3.240

La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto. "Construcción de 8 cuadras de pavimento asfáltico en la avenida Molina "

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el departamento de compras de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00.

Apertura: Día 29. Mes: Agosto. Año: 2018

Hora: 10:30 hs

Lugar: Oficina de compras de la Municipalidad de Arrecifes

Consultas: Secretaría de obras Públicas

Presentación de las ofertas: Hasta el 29/08/2018 a las 9:30 hs

C.C. 8.010 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 3/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se realiza llamado de la Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de 20 Cuadras de Pavimento, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: \$ 20.478.081,54.- (veinte millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochenta y uno con cincuenta y cuatro).

Valor del Pliego: \$ 20.478.- (veinte mil cuatrocientos setenta y ocho).-

Consultas y Ventas de Pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hs. hasta el día 15 de agosto de 2018.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 17 de agosto de 2018 las 11 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de Apertura: El día 17 de agosto de 2018 a las 12 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.015 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 116/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Reconstrucción Conducto Rivadavia (entre Avenida Galicia y Paraguay)"

Presupuesto Oficial: \$ 24.597.823,40.-

Valor del Pliego: \$ 12.100.-

Expte.: Interno N° 57.080/18

Fecha de Apertura: 31/08/18 11:00 HS.

Decreto de Llamado: 2656 (19/07/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Güemes 835 - 1er.piso. de 08:00 a 14:00 Hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.016 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 117/18

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Cubierta Playon Deportivo Club Arsenal"

Presupuesto Oficial: \$ 5.769.666,60.

Valor del Pliego: \$ 2.900.-

Expte.: Interno N° 57.428/18

Fecha de Apertura: 31/08/18 10:00 HS.

Decreto de Llamado: 2674 (20/07/18)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.017 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 27/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 1051/2018, llama a Licitación Pública 27/2018, a fin de Obtener la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de la Red Cloacal Barrio Muñoz de la Localidad de Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.003.900,00 (cuatro millones tres mil novecientos).

Valor del Pliego: \$ 3.500,00 (tres mil quinientos).

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 28 de agosto de 2018, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de Benito Juárez, en días hábiles de 8 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

C.C. 8.025 / jul. 30 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 28/18

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 1052/2018, llama a Licitación Pública 28/2018, a fin de Obtener la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación de la Red Cloacal en Barrio Villa Italia de la Localidad de Benito Juárez, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 2.989.200,00 (dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos).

Valor del Pliego: \$ 2.500,00 (dos mil quinientos).

Plazo de Entrega: 180 (ciento ochenta) días.

Fecha de Apertura de propuestas: 29 de agosto de 2018, 11hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.
Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de Benito Juárez, en días hábiles de 8 a 14hs., o telefónicamente al 02292-451924.

C.C. 8.026 / jul. 30 v. jul. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 17/18

POR 2 DÍAS: Dirección de compras y contrataciones. Llámase a Licitación Pública Nº 17/18 – Autorizada y aprobada por Resolución Nº RESOL-2018-339-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-10584634-GDEBA-DAJMDSGP – Proceso de compra PBAC 369-0107-LPU18, para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución Nº 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Monto Presupuesto Estimado: pesos dieciséis millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con 04/100 centavos (\$16.154.883,04). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y Lugar Habilitado Para Retiro De Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas Y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Presentación De Las Ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental Nº II, calle 53 Nº 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta Nº 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Nº 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día Y Hora Para La Presentación De Las Propuestas: Día 3 de agosto de 2018 Horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día Y Hora De Acto De Apertura De Las Propuestas: Día 3 de agosto de 2018. Horario Oficial Del Sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 8.062 / jul. 30 v. jul. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública Internacional Nº 2/18

POR 1 DÍA - Anuncio Específico de Adquisiciones Llamado a Licitación. “Proyecto de Drenaje y Control De Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”.

Préstamo BID Nº 4427/OC-AR

LPI Nº 2/18 “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino – Partido de Pergamino”

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del “PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPI Nº 2/18 “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino” – Partido de Pergamino”.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de construcción de Presa de Regulación del Arroyo Pergamino – Partido de Pergamino, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. El plazo de construcción es 42 (cuarenta y dos) meses. El Valor de Referencia de la presente obra es: \$1.317.554.800.00 (pesos mil trescientos diecisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación

de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser entregado en soporte digital o enviado por Correo electrónico a la dirección denunciada en solicitud del Oferente.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del día 15 de Agosto de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs del día 15 de Agosto de 2018.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta".

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15:00 hs Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Página Web: <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

Se deja constancia que por Resolución N° RESOL-2018-916-GDEBA- MIYSPGP de fecha 27 de Julio de 2018 la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

C.C. 8.118

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 36/18

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2622/2018

Apertura: 24/08/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 302 – 81 / 2018

Referente a la Obra: "Mejoramiento y Adecuación Tecnológica de las Instalaciones Semafóricas y Conformación del Centro de Monitoreo de Tránsito – Etapa 2018", con un Presupuesto Oficial de Pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 8.039 / jul. 31 v. ago. 1°

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Contratación Directa Por Excepción N° 10/18

POR 3 DÍAS - Objeto: búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Trenque Lauquen con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público. Apertura: 15 de agosto de 2018, 12:00 Hs. Expte. 3002-807/18

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado podrá consultarse en el sitio Web del Poder Judicial – Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La Apertura de las Ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, calle Uruguay N° 192 de la ciudad de Trenque Lauquen. En dicha Delegación podrá retirarse o consultarse el Pliego.

C.C. 8.037 / jul. 31 v. ago. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.825

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.012

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de armario ignífugo y caja tesoro móvil modular

Fecha de la Apertura: 10/08/2018 a las 11:30 horas

Valor del Pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar Consultas: 03/08/2018

Fecha tope para adquisición del pliego a través del Sitio Web: 09/08/2018 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.038

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 110/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de leche en polvo y queso rallado
Fecha Apertura: 28 de agosto de 2018, a las 09:00 horas.
Expediente Nº: 6574/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 9519.- (Son pesos nueve mil quinientos diecinueve)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.052 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública Nº 80/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Amoxicilina, ampicilina, etc.)
Fecha Apertura: 22 de agosto de 2018, a las 09:00 horas.
Expediente Nº: 6143/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 2549.- (Son pesos dos mil quinientos cuarenta y nueve 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.053 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 198/17
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de caldo Todd Hewitt, disco de oxidasa, etc.
Fecha Apertura: 7 de agosto de 2018, a las 11:30 horas.
Valor Del Pliego: \$ 1448.- (Son pesos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho).
Expediente Nº: 09492/INT/17
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.054 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 24/18
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicios de castración.
Fecha Apertura: 13 de agosto de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 3195/INT/18
Valor Del Pliego: \$ 1596.- (Son pesos un mil quinientos noventa y seis).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.055 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nº 65/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Bolsas de nutrición.
Fecha Apertura: 10 de agosto de 2018, a las 10:30 horas.
Expediente Nº: 5411/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 1739.- (Son pesos un mil setecientos treinta y nueve 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.056 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/18
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Carnes y pollos.
Fecha Apertura: 10 de agosto de 2018, a las 12:00 horas.
Expediente Nº: 5276/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 3478.- (Son pesos tres mil cuatrocientos setenta y ocho).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.057 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 83/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de cubiertas.
Fecha Apertura: 24 de agosto de 2018, a las 09:00 horas.
Expediente Nº: 6151/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 1537.- (Son pesos un mil quinientos treinta y siete 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.058 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 41/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión camión volcador.
Fecha Apertura: 24 de agosto de 2018, a las 10:00 horas.
Expediente Nº: 3817/2018 INT
Valor Del Pliego: \$ 1618.- (Son pesos un mil seiscientos dieciocho 00/100).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.059 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Remodelación, Construcción, Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BNG (Ex Balneario Tarsis) ubicada en Avda. 2 entre calles 83 y 85 del Frente Costero de Necochea, Partido de Necochea.- Decreto Nº 1858/18.Expediente Nº 2375/18.

Plazo de Concesión: Quince (15) años con opción a cinco (5) años más.

Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de julio de 2018 y hasta el 23 de agosto de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Consultas: a partir del 30 de julio de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 29 de agosto de 2018 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de Apertura: el día 30 de agosto de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

C.C. 8.071 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 45/18

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 16047-S-2018
Fecha y hora de Apertura: 17/08/2018 – 11.00 hs.

Valor del Pliego: \$1.719,15= (Pesos mil setecientos diecinueve con quince centavos).
Presupuesto Oficial: \$ 1.719.150,00= (Pesos un millón setecientos diecinueve mil ciento cincuenta).
Rubro: Licitación para la provisión de 760 Toners.
Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 Hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda

C.C. 8.069 / jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 44/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 15648-S-2018
Fecha y hora de Apertura: 17/08/2018 – 10 hs.
Valor del Pliego: \$1.719,15= (Pesos mil setecientos diecinueve con quince centavos).
Presupuesto Oficial: \$ 3.305,80 = (Pesos tres mil trescientos cinco con ochenta centavos).
Rubro: Licitación para la provisión de 100 P.C. de escritorio y 100 Monitores Led.
Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2° piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 Hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.
Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda

C.C. 8.070 / jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación Pública N° 19/18 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino a Dirección de Alumbrado Público Dirección General de Compras y Suministros.
Llácese a Licitación Pública para la adquisición de Artefactos eléctricos para iluminación complementaria sobre columna de alumbrado público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.
Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Fecha de Apertura: 23/08/2018.
Hora: 09:00.-
Expediente N°: 4061-1068937/2018.
Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.
Valor del Pliego: Sin Valor.
Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 17 de agosto inclusive.
Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 8.036 / jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 44/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.
Expediente N°: 4061-1078893/2018
Contratación de la obra: Llácese a Licitación Pública para la obra "Refacciones / Refuncionalización Centro de Formación Laboral N° 3"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Presupuesto Oficial: \$2.170.616,34 (pesos dos millones ciento setenta mil seiscientos dieciséis con 34/100 centavos).
Valor del Pliego: Sin Valor.
Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2018, 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a

presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.-

C.C. 8.035 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 45/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1079050/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones / Refuncionalización Escuela Especial Nº532"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Presupuesto oficial: \$5.235.646,59 (pesos cinco millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 59/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 23/ 08/2018, 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.

C.C. 8.031 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 46/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1079769/2018.

Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción Escuela Secundaria Nº 54 y Escuela Primaria Nº 58"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$2.118.557,83 (pesos dos millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete con 83/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 15 de agosto inclusive.-

C.C 8.034 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 47/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1079786/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción generales en Escuela Especial Nº 33"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.970.022,17 (Pesos un Millón Novecientos Setenta Mil Veintidos con 17/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 15 de agosto inclusive.

C.C 8.033 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 48/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.

Expediente Nº: 4061-1079105/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refuncionalización y refacción Jardín Maternal Nº 3"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$5.665.240,79 (pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta 79/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 15 de agosto inclusive.-

C.C. 8.032 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública Nº 49/18

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Kit de Limpieza mensual compuesto por esponjas, cloro, lava vajilla, virulana, trapo de piso, bolsas de consorcio, rollos de cocina, etc, para ser entregados en cocina y comedores de SAE, según especificaciones y anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/08/2018.

Hora: 13:00.-

Expediente Nº: 4061-1079127/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de agosto inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 8.030 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE QUILMES Licitación Pública Nacional Nº 34/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Oxígeno Líquido"

Presupuesto oficial: \$2.688.000,00.- (Pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro de pliego: 28/08/2018 a las 14:00 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2018 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 31/08/2018 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-
Valor del pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito
Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 02/08/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
C.C. 8.060 / jul. 31 v. ago. 1°

Provincia de Buenos Aires CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA

Licitación Privada

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar del Distrito La Costa informa que amplia venta de Pliegos de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Privada de:
Partida Alimentaria (SAE): comedores escolares para escuelas primarias, jardines de infantes y escuelas especiales, ciclo lectivo 2018, por zonas: sur, centro, norte - rubro: verdulería.
Programa Adolescente: comedor EES N° 9- zona sur- rubro: verdulería.
Los pliegos podrán ser adquiridos en esta sede, en el horario de 8 a 13 Hs.
Recepción de las Ofertas: Hasta el día miércoles 1° de agosto - 09.00 horas.
Apertura de Sobres: día miércoles 1° de agosto- 10.00 horas- en sede del Consejo Escolar- calle 2 N° 8014- Mar del Tuyú.
C.C. 8.064

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública N° 3/18 Prórroga

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo N° 4102-0501/2018.
"Ejecución pavimento Boulevard Güiraldes e/ Quetgles y Burgueño".
Valor del Pliego: \$ 12.100,00.
Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326- 456202.
Consultas al Pliego: Oficina de Compras.
Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 09:30hs. Día 06 de agosto de 2018.
Apertura de Ofertas: 07 de agosto de 2018, 10:00 Hs. en la Oficina de Compras Municipio, sita en Avenida Alvear y Dr. Smith, San Antonio de Areco.
C.C. 8.067 / jul. 31 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Instalación de dos (2) tanques de almacenamiento de 7,15m3 y un (1) vaporizador en planta de GLP.
Localidad: Guaminí - Distrito: Guaminí
-Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.
-Fecha de Apertura: 20/08/2018 a las 10:00 Hs.
-Valor del Pliego: \$ 25.000,00.
-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
-Financiamiento: Fondo para Infraestructura Municipal - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
C.C. 8.068 / jul. 31 v. ago. 1°

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIANOTTI ALEXANDER GUSTAVO (DNI 32.870.557) con domicilio en calle 62 entre 140 y 141 n° 2290, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6567/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31

de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6567/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Gianotti, Alexander Gustavo (DNI N° 32.870.557) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800). 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800) artículo resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-300-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ANTONIO GUILLERMO CONIGLIO (DNI 26.429.708) con domicilio en calle 29 N° 901, Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6098/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Marzo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6098/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1°. Sancionar al Sr. Antonio Guillermo Coniglio (DNI N° 26.429.708) titular de la Licencia EA-1381 por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-3-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TORRES ALEJANDRO ENRIQUE (EA 1130) con domicilio en calle Alberdi N° 1313, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6671/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6671/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1°. Sancionar al señor Torres, Alejandro Enrique (EA – 1130), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-239-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RIO PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54648155-3) con domicilio en Avenida Marconi n° 1640, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6755/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6755/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Río Paraná Sociedad Anónima (Línea 208), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al

efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-294-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Por 5 días - Notifico al señor JORGE OMAR COLADO (DNI N° 18.606.062) con domicilio en calle Matheau n° 4948, Neuquén, provincia de Neuquén, que por expediente n° 2417-3707/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de Junio de 2018. Visto el expediente N° 2417-3707/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al Sr. Jorge Omar Colado (DNI N° 18.606.062); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-312-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IGLESIAS JORGE (DNI N° 17.176.395) y GRIBAUDO Analía (DNI N° 22.496.958) con domicilio en calle Junín N° 1650, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-4803/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-4803/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el director provincial de fiscalización del transporte de la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos de la provincia de buenos aires dispone artículo 1º. Sancionar al Sr. Jorge Fabián Iglesias (DNI N° 17.176.395) y a la Sra. Analía Silvia Gribaudo (DNI N° 22.496.958); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$5.625). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de buenos aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-260-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAMBRE JOSÉ LUIS (DNI 11.515.867) con domicilio en calle Coronel Suarez N° 183, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5709/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Junio de 2018. Visto el expediente N° 2417-5709/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al señor Sambre, José Luis DNI N° 11.515.867, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente.

Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-415-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.977 / jul. 27 v. ago. 2

BANDURRIA S.A.C.I.A.

POR 3 DÍAS - Por A.G.E. del 28/03/18 Bandurria S.A.C.I.A. con domicilio en calle Bartolomé Mitre 181 de la localidad y partido de Salto, provincia de Buenos Aires, Inscripta en matrícula 6.143 y legajo 21.332 de la DPPJ, con un activo de \$ 140.455.517,35 y pasivo de \$ 20.849.050,07 al 31/12/17 decidió su escisión para la creación de: 1) “Arroyo Del Huncalito S.A.” con domicilio en calle Bartolomé Mitre 181 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 17.400.000 pasivo \$ 0 al 31/12/17; 2) “Agropecuaria Plazibat S.A.” con domicilio calle Bartolomé Mitre 181 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 2.700.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 3) “Plazibat Agridar S.A.” con domicilio en calle Buenos Aires 272 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 19.800.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 4) “Don Plazi S.A.” con domicilio en calle Lavalle 173 de Salto, partido de Salto Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 18.080.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 5) “Lo Mejor del Agro S.A.” con domicilio en calle Buenos Aires 272 de Salto, partido de Salto Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 192.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 6) “La Bonita Ypora S.A.” con domicilio en calle L. N. Alem 75 de Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 18.680.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 7) “La Cabaña Ypora S.A.” con domicilio en calle L. N. Alem 75 de Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 200.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; 8) “Plavamore S.A.” con domicilio en calle Belgrano 778 de Salto, partido de Salto Provincia de Buenos Aires, destinando activo \$ 5.600.000, pasivo \$ 0 al 31/12/17; Oposiciones de acreedores en el domicilio de calle Bartolomé Mitre 181 de Salto, partido de Salto, Provincia de Buenos Aires). Presidente. Antonio Plazibat. Eduardo Abadie, Abogado.

L.P. 22.266 / jul. 27 v. jul. 31

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TÉCNICA Y LEGAL

POR 3 DÍAS - “Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal, Ministerio de Economía de la Provincia de Bs.As. - lote de terreno con edificio en construcción en la ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires. Ubicación: Calle 33 N° 433 - Entre 3 y 4. Se trata de un lote de terreno con una construcción vertical en 2 bloques de hormigón de 8 pisos. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. D; Manzana 231 – Parcela 33 a - Partida 23629– Matrícula 88236 - Sup. aprox del terreno: 1.123 m2. – Base de Subasta: \$ 13.000.000.-

Subasta: El día viernes 10 de agosto de 2018, a las 15:30 Hs. en Calle 2 Nro. 652 – Sucursal 62 del Banco Ciudad de Buenos Aires – La Plata – Prov. BS. AS.

Exhibición: Miércoles 1º de agosto de 12 a 14 - Jueves 2 de agosto de 9 a 11 - Lunes 6 de agosto de 14 a 16. Personal de la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales estará presente en la calle 34 N° 415 (Galpón de Vialidad, entre las calles 3 y 4) desde donde se accederá al inmueble durante los horarios y días referidos precedentemente. Por consultas respecto a la exhibición, se deberá contactar al 221-4294746 o asistir la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales de la Provincia de Buenos Aires (Calle 45 entre Av. 7 y calle 8, primer piso, oficina 149 cartel azul) entre las 10:00 a las 16:00 horas.

Condiciones de Venta: Al contado: 15 % de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión. Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compra-venta entre el comprador y la entidad vendedora, otorgándose la posesión del inmueble.

Información Adicional: El inmueble se subastará en el estado estructural en el cual se encuentra. En los catálogos de venta se adjunta informe técnico en relación al mismo.

Catálogos: www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma www.ec.gba.gov.ar/areas/gestion_tecnica_legal/inmobiliarios_fiscales/subastas.php

Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas - TE. 4329-8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817.

Subasta sujeta a la aprobación del vendedor - la subasta comenzará a la hora indicada”.

C.C. 7.991 / jul. 27 v. jul. 31

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS – La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados “Recaldi Fabio Daniel”, correspondiente al expediente N° 2360-0099835/2014, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2914/18 de fecha 18/05/2018: “Por ello, Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113; 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal de Recaldi Fabio Daniel CUIT 20-20726916-7 con domicilio fiscal sito en Boulevard N° 532, de la localidad de Villa Gesell (CP 7165) Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de la siguiente actividad: “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp” (NAIIB 523390). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial, quedando a salvo las facultades del Fisco de fiscalizar los mismos períodos por otros conceptos o aspectos de las obligaciones fiscales del contribuyente no alcanzados en esta oportunidad, o por otros períodos fiscales. Artículo 2º. Establecer “prima facie” que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible,

alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación (Formulario R-113) y (Formulario R-222) que forman parte de la presente y cuyas copias se acompañan, ascienden, a valores históricos y respecto de cada anticipo a los siguientes importes: 01/2012: \$ 136,00; 02/2012: \$ 391,50; 03/2012: \$ 284,60; 04/2012: \$ 655,50; 05/2012: \$ 1.731,70; 06/2012: \$ 1.604,00; 07/2012: \$ 3.781,10; 08/2012: \$ 3.330,20; 09/2012: \$ 3.252,70; 10/2012: \$ 6.471,90, 11/2012: \$ 9.101,40 y 12/2012: \$ 1.493,40 totalizando la suma de pesos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro (\$ 32.234,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco por los períodos citados en el artículo anterior ascienden, a valores históricos a: 01/2012: \$ 67,90; 02/2012: \$ 195,70; 03/2012: \$ 142,20; 04/2012: \$ 327,70; 05/2012: \$ 865,80; 06/2012: \$ 801,90; 07/2012: \$ 1.890,50; 08/2012: \$ 1.665,10; 09/2012: \$ 1.626,30; 10/2012: \$ 3.235,90, 11/2012: \$ 4.550,60 y 12/2012: \$ 746,60 totalizando la suma de pesos dieciséis mil ciento dieciséis con 20/100 (\$ 16.116,20), que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte del presente y cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, al contribuyente que se consigna en el artículo 1º del presente acto, por haberse constatado "prima facie" la infracción de "no presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, según los vencimientos estipulados en el calendario fiscal conforme el Anexo III de las Resoluciones Normativas N° 62/2011 y 57/2012 respectivamente, conforme lo dispuesto en el artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011) y "Omisión de Tributo" prevista y penada en el artículo 61 primer párrafo del citado código, en virtud de no haber dado cumplimiento a la pretensión fiscal en debido tiempo y forma. Artículo 5º. Dejar constancia que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa por omisión— prescrita en el artículo 61 1º párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 párrafo 9º del Código Fiscal citado. Artículo 6º: Intimar al contribuyente para que presente las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, en los términos del artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011), reuniendo la presente intimación los requisitos establecidos en el artículo 68 del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer que "prima facie" correspondería aplicar al contribuyente una multa que asciende a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) prevista en el art. 60 sexto y séptimo párrafo, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos doscientos (\$ 200), en virtud de tratarse de una persona física – monto vigente hasta el 31/12/2012 – por cada una de las declaraciones juradas omitidas, y que fuera elevado a pesos trescientos (\$ 300), de conformidad a lo dispuesto por Ley 14.394 (B.O. 15/11/2012) Vigente 01/01/2013). Hacer saber al contribuyente, que si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados se reducen de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. Artículo 8º. Hacer saber al contribuyente que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata, sito en la calle Carlos M. Alvear N° 2410 esq. Falucho, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de la Planilla de Liquidación (Formularios R-113 y R-222) que forman parte del mismo y mediante remisión de copia fiel del mismo al domicilio fiscal electrónico; al domicilio fiscal sito en Boulevard N°532, de la localidad de Villa Gesell (CP.7165) Provincia de Buenos Aires y al domicilio sito en calle Pedro Echague N°149 dto.6 de la localidad de San Juan, Pcia. De San Juan, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz. Jefe Departamento.

C.C. 7.998 / jul. 30 v. ago. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Resolución N° 887115

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-410352/17. Resolución N° 887115 de fecha 27/03/2018.

VISTO, las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Roberto Hugo PEZZOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 19 de diciembre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce mismo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Roberto Hugo Pezzotti, con documento DNI N° 12.991.390, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Teatral-Subjefe de Sección Técnica con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Teatro Argentino, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de Julio de 2017 día siguiente al cese, y hasta el 19 de diciembre de 2017, fecha en que se produjo

su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. Registrar en actas, notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones N° 887115. Lic.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 844130

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-348759-16. Resolución N° 844130 de fecha 21/07/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-361870-16 correspondiente a Espina Ester Edith, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a Espina, Ester Edith según Resolución del año 2001 regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Servicio categoría 11, 48 hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada Instituto de Previsión Social - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Tesorero cuando correspondía el cargo de Personal de Servicio Categoría 11, 48 hs. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/02/2009;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descripta se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/02/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descripta que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63); por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ESPINA, ESTER EDITH, por el periodo comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

Sector gestión y recupero de deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 892136

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-411709-17. Resolución N° 892136 de fecha 31/05/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-411709-17, por el cual José Emiliano PEREZ, solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios reconocidos por ANSES;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Jose Emiliano PEREZ, con documento DNI N° 10.406.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Cat. 10- 30 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de abril de 2017 hasta el 16 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. Notificar, que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto –Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. Registrar en actas. Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones N° 892136.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 871774

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-281416-14. Resolución N° 871774 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-281416-14 correspondiente a ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I. 11.332.385, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 816.041 de fecha 24 de junio de 2015 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, por la suma que asciende a \$ 10.851,57, por el periodo comprendido desde el 15/09/1977 al 21/12/1978;

Que el titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, efectuando deposito inicial de \$ 904,29, incorporando comprobante del mismo al expediente;

Que, a su vez, realiza propuesta de pago mediante deposito del monto restante, en 12 Cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 828.94, hasta saldar el monto total de la deuda;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones efectuadas por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago manifestada por ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I 11.332.385, atento al origen y monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2º: Convalidar la afectación del 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Entes Provinciales- a los fines de verificar el ingreso a la Cuenta de este IPS del depósito inicial realizado.

Departamento Relatoría. DC. Resolución N° 871774. Celina Sandoval. Jefe Dpto. Técnico Administrativo. Instituto de Previsión Social.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 871776

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-254167/13. Resolución N° 871776 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-254167-13 correspondiente a MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 790.482 de fecha 4 de junio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, por la suma que asciende a \$ 27.458,60, por el período comprendido desde el 01/06/2012 al 23/06/2012, asimismo en su art. 2º ordena afectar el 20% de su haber pensionario hasta cancelar la totalidad de la deuda, originándose la misma al momento del fallecimiento de su cónyuge, Juan Carlos Tarsia;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda y la afectación dispuesta, reconociendo la misma, proponiendo de se descuenta el 10% mensuales de su haber pensionario hasta cubrir el total de la misma;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, atento al origen y exiguo monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2º: Convalidar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría. DC. RESOLUCIÓN N° 871776.

Celina Sandoval

Jefe Dpto. Técnico Administrativo
Instituto de Previsión Social.

C.C. 7.992 / jul. 30 v. ago. 3

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° Uno del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de 30 días; al titular/es del Dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles del Partido de Balcarce, Pcia. de Bs.:

DISTRITO 8 RNRD N° 1

Nº-EXPTE-NOMENCLATURA CATASTRAL-LOCALIDAD. -PROPIETARIO.

1.- 2147-008-1-98/99.-XI-A-Ch. 55 -Mz.55-a -5.- Calle 39 n° 424.Balcarce.-BARRAGAN, Atilio Federico y CORTES, Cristóbal José.-

2.- 2147-008-1-156/99.- I- D-Qta.26 - Mz.26-a- 7-a.-Calle A n° 240.-Balcarce.- FERNANDEZ FUENTE, Martín.

3.- 2147-008-1-94/2000.- IX-A-Mz 57- 8.- Cuartel IX. Los Pinos. Part. de Balcarce.- MANARINO, Salvador,

4.- 2147-008-1-97/2000. I - D- 46-b - 3 .- Calle 19 n° 162.- Balcarce.- SANCHEZ, Feliciano.

5.- 2147-008-1-103/2000.- I -D- Qta.7 - Mz.7-b- 17.-Calle 20 n° 94.Balcarce.- TOURNLOUD, Elido Lorenzo.

6.- 2147-008-1-56/2001.-I-D-Mza.27c-Parc.8.- Calle 5 N°1019.Balcarce. Clotilde y Etelvina Nerina NETTI y CHINNI

7.- 2147-008-1-89/2001. I - D - 8 b - 8 -. Calle 107 n° 786. Balcarce. CABRAL, César Domingo y PEREA, José Ignacio.-

8.- 2147-008-1-10/2002.- I-A-Mza.36.-12.-Calle 10 n°310.Balcarce.DI DONATO, Carmelo Antonio.-

9.- 2147-008-1-5/2005.- I - D- Qta. 76 - 76-c - Parc. 2 y 3.-Calle 35 e/ 20 y 22.Balcarce.- SOSA de RELIS, Filomena.

10.- 2147-008-1-41/2005.- I - A - 15 -Parc. 5.- y Según plano 8-48-2016.- Parc. 5-a.- Calle 30 N° 228.- Balcarce.- ACOSTA de ACOSTA, Rosario.-

11.- 2147-008-1-33/2006.-XI- A-Ch.44- Mz.44-k-11.- Calle 44 n° 1116.Balcarce.-RODRIGUEZ, Carlos Alberto.-

12.-2147-008-1-34/2010.-I- D- Mz.45b -14.--Calle 21 n° 81.Balcarce.- MASTROPIETRO, Héctor Abel.-

13.-2147-008-1-46/2010.- I - A- 28 e - 14.-Calle 19 n° 1243. Balcarce.- BIANCHINI y DIAZ, María Dolores, Brígida, Eloísa, Josefa, Antonio, Juana y José.

14.-2147-008-1-8/2011.- I-D-Qta.50-Mza.50c-3.-Calle 25 n°128.-Balcarce.-PORCHILE, Cecilio.-

15.- 2147-008-1-13/2011.- XI - A- Ch.27 -Mz.27-g-9.-Calle 106 n° 656. Balcarce.-NOLASCO RETAMAL, Santos.-

16.- 2147-008-1-27/2011.- XI -A-Chacra 50- Fracc.I- Parc.6.-Calle 39 n° 1004. Balcarce.-Bernardo Vigno.-

17.- 2147-008-1-12/2012.-I - B - 143 - 12.- Calle 19 n° 257. Balcarce.- AHMED, Brahim.-

- 18.- 2147-008-1-13/2012. I – C – 224 – 3.-Calle 27 n° 318. Balcarce. MARTINEZ, Ginés- Zoilo y PONCE, Alejandro.
 19.- 2147-008-1-32/2012.- I – D – Qta.60-60-d – 1-b.- Calle 33 n° 372. Balcarce.- DIVITO, Miguel Héctor.
 20.- 2147-008-1-36/2012.-I-A-Mz.68- 23.-Calle 11 n° 363.- Balcarce.- PARODI o PARODI PETER, Noe Roberto; PARODI, José Bartolomé y PARODI, Tito Jesús.
 21.- 2147-008-1-8/2013.-XI-A-Ch.55-Mz.55-b-30-Calle 12 n° 1223.- Balcarce.- PEZZI, Over Adolfo y ANDRADE, Lilia María Dolores.-
 22.- 2147-008-1-12/2013. I – D – Qta.75 – Mza. 75-a – Parc.13.- Calle18 n° 1148.Balcarce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.-
 23.- 2147-008-1-15/2013.- I -D-Mz.31-c –1c.-Calle 7 n° 1060.-Balcarce.-GONZALEZ, Héctor Aníbal.
 24.- 2147-008-1-17/2013. I- D – Qta.46 – Mza.46-b – 24.- Calle Maipú n° 723. Balcarce.- FLOREZ, María Antonia.-
 25.-2147-008-1-22/2013. I – B – 160 – 8.- Calle 8 n° 722. Balcarce.-RODRIGUEZ, Florencio y MORALES, Juana.-
 26.- 2147-008-1-26/2013.- XI- A- Ch.55- 55-e- 12.- Calle 12 n° 1272. Balcarce.- AVENDAÑO, Ariel Antonio.-
 27.- 2147-008-1-28/2013 y 9/2009.-I-A-Mz.47- 2.- Y según Plano 8-3-2016 Parc. 2-b y 2-d respectivamente.-Calle 5 e/ 28 y 30.-Balcarce.- NARIO, Alejandro.-
 28.- 2147-008-1-2/2014.- I – C – 226- 1-e.- Calle 27 n° 422. Balcarce.- CAPORICCIO y PETRUCELLI, Miguel Angel.-
 29.- 2147-008-1-4/2014.-II-B-Mz.6-21.-Calle 111 n° 613. – Balcarce.- LIMA de PILONE, Dolores Edith.-
 30.- 2147-008-1-11/2014.-XI –A-Ch.41 – Mza.41i- Fracc. I -Parc.3.-Calle 124 n° 1161.Balcarce.-GONZALEZ, Tomás.-
 31.-2147-008-1-12/2014. XI – A- Ch.27- 27-i – 4.- Calle 110 n° 714. Balcarce. SCALERA, José Nicolás.-
 32.-2147-008-1-16/2014.- XI- A- Chac.27- Manz.27-f-Parc.1.-Calle 17 N° 3748.-Balcarce.- OLIVARES, Domingo.-
 33.- 2147-008-1-22/2014.- I-B-Mz.25-b-Parc.22.-Calle 3 n° 61.-Balcarce.- FETTA, Rómulo Tripoli Bernardino.-
 34.- 2147-008-1-23/2014.- I- D –Manz.50-c- Parc.2.-Calle 25 n°126.-Balcarce.- CARDOSO de PORCHILE, Gregoria.-
 35.- 2147-008-1-25/2014.- III- A- Manz. 44-Parc.2.- Ruta Nac.226 Km.39.500. Villa Laguna La Brava.- Part. Balcarce.- WINTERHALTER, Juana.y HOSMAN, Julio Germán.-
 36.- 2147-008-1-4/2015.- XI- A- Chac. 56-Manz. 56-b -10.-Calle 41 N° 687.Balcarce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.-
 37.- 2147-008-1-13/2015.- I – C- Manz. 238 – 3-f.- Calle 31 n° 231.-Balcarce. VERDUGO, Luis Alberto.-
 38.- 2147-008-1-15/2015.- I – D-Qta.42-Manz.42-b – 10.- Calle 2 n° 620.-Balcarce.- BARRIOS de SOTELO, Nicasia; SOTELO, Carmen, Emma, Dora, Sara y Horacio.-
 39.- 2147-008-1-16/2015.- I -D-Qta .50 - Manz. 50-c – 15-a.- Calle Chacabuco n° 875.- Balcarce.- IRAOLA, Juan.-
 40.- 2147-008-1-19/2015.- I- A- Manz. 19- 11.-Calle 8 n° 264.-Balcarce.-OBLIGADO, Ramón P.-
 41.- 2147-008-1-21/2015.- XI- B- Ch.80 - Manz.80W - 9.- Calle 22 n° 1706.-Balcarce.-COLUCCI, Julián.-
 42.- 2147-008-1-25/2015.- XI- A- Ch.27 - Manz.27-f- 11.- Calle 108 n° 668.-Balcarce.-BIANCHI, Pablo.-
 43.- 2147-008-1-26/2015- XI- A- Ch.27 -Manz.27-f- Parc.12.- Calle 108 n° 670.-Balcarce.- DUARTE, Domingo.-
 44.- 2147-008-1-28/2015.- I – D- Qta.54- Manz.54-c- 11-a.- Calle 31 n° 147.-Balcarce.- GARCIA de FERNANDEZ, América Victoria, FERNANDEZ GARCIA, Idelfonso; Alberto Raúl; América Victoria; y Héctor Ricardo.-
 45.- 2147-008-1-30/2015.- I – C– 206 – 1-d.- Calle 25 N° 214. Balcarce.-SALVATIERRA, Anacleto.-
 46.- 2147-008-1-31/2015.- I – C- 206 -14.- Calle 2 N° 879.-Balcarce.- SALVATIERRA, Anacleto.-
 47.- 2147-008-1-32/2015.- I – C- 206- 2-a.- Calle 25 n° 218.-Balcarce.- SALVATIERRA, Anacleto.-
 48.- 2147-008-1-1/2016.- I- C- 238 –2-c.- Calle 29 n° 242.-Balcarce.- NOGUERA, Bruno.-
 49.- 2147-008-1-2/2016.- I- C- 206- 1-c.- Calle 25 n° 206.-Balcarce.-SALVATIERRA, Anacleto.-
 50.- 2147-008-1-4/2016.- XI- A- Ch. 27 -27-c– Parc.3.- Avda.Eva Perón n° 3674.-Balcarce.- RAMOS, Basilisa.-
 51.- 2147-008-1-6/2016.- I- D- Qta.33 - 33-a - 4.- Calle 9 n° 24.-Balcarce.- MUÑOZ CASADO, Antonio José de San Clemente.-
 52.- 2147-008-1-11/2016.- I- D- Qta.50- 50-d - 14.- Calle Maipú n°877.-Balcarce.- SAID, Juan.-
 53.- 2147-008-1-12/2016.- I – A- 45- 11.- Calle 26 n° 330.-Balcarce. PETROCELLI, Vicente Mariano.-
 54.- 2147-008-1-13/2016.-I – D –Qta.61 -61-a -6-d.-Calle 33 n° 433.-Balcarce.- BELEN, Miguel.-
 55.- 2147-008-1-16/2016.- I – D- Qta.41 -41-d- 18.- Calle San Lorenzo n° 677. Balcarce. LIBERATORE, Oscar Aníbal y HAMDAN, Silvia Esther.-
 56.- 2147-008-1-18/2016.-II – B – Mza.7 -13.-Calle 18 n° 3172.-Balcarce.- LIMA, Dolores Edith.-
 57.- 2147-008-1-19/2016.- I – D – Qta.30 - 30-d – 17-d.-Calle 9 n° 157.- Balcarce.- CORDOBA, Ramón Torcuato y Miguel Alberto.-
 58.- 2147-008-1-20/2016.I – D- Qta.54- 54-d –18.- Calle A n°971.- Balcarce.- RICARDO, Raúl Omar.-
 59.- 2147-008-1-21/2016. I – B – 114 – 9-c.- Calle 4 n° 565.-Balcarce.-PEPE, Carmine.-
 60.- 2147-008-1-23/2016. I- D –Qta. 21- Mza.21-i – 12.- Calle 1 n° 821.- Balcarce.- GONZALEZ y GUTIERREZ, Manuel.-
 61.- 2147-008-1-25/2016.-XI –A-Ch. 55- 55-b- 34.-Calle 12 n° 1217.Balcarce. AGUIRRE, Roberto.-
 62.- 2147-008-1-26/2016. XI – A- Ch.55 – 55-b – 29.- Calle 12 n° 1229. Balcarce.- BARRAGAN, Atilio Federico y CORTES, Cristóbal José.
 63.- 2147-008-1-37/2016.-I – C- 189- 2.- Calle 21 n°978.-Balcarce.- DONZINI, Carlos.-
 64.- 2147-008-1-38/2016. I – D – Mza.19-c -10-h.- Calle 1 n° 623.-Balcarce.- LOPEZ, Ángel.
 65.- 2147-008-1-41/2016. I – A – 36 – 24.- Calle 7 n° 369.- Balcarce.-DI DONATO, Carmelo Antonio.-
 66.- 2147-008-1-35/2016. I- A – 58 – 25.- Calle 18 n° 391.-Balcarce.-DI DONATO, Carmelo Antonio.
 67.- 2147-008-1-36/2016.- I – D – Qta. 78 – Parc. 7 – Calle 32 n° 1166.- MUCCI, José Mario.-
 68.- 2147-008-1-29/2016.- IX – A – 29- 6.- Cuartel IX Los Pinos. Part. de Balcarce.-STIPANOVIC, Mateo.-
 69.-2147-008-1-1/2017. XI – A – Ch.55 – Mza. 55e – 31.- Calle 10 n° 1283. Balcarce.-BUONASSISI, Luis César.-
 70.- 2147-008-1-5/2017.- XI – A- Ch.37 – Mza. 37a – 2a.- Calle 23 e/ 40 y 42.- Balcarce – MELOGRANO, Haydee Cristina y LOPEZ, Mariano Eduardo.-
 71.- 2147-008-1-6/2017.- XI – A – Ch.28 –Mza. 28k- 20.-Calle 21 n°1333.- Balcarce.-STOPPANI, Julio César.-
 72.- 2147-008-1-7/2017.- I – D – Qta. 60 – Mz.60d – 2j.- Calle 10 n°1084.- Balcarce. -CAIMO, Iris Gualberto.-
 73.- 2147-008-1-8/2017.- I – B- Mz.128 – 18.- Calle 2 n° 627.- Balcarce.- ROBEITO, José.-
 74.- 2147-008-1-10/2017.- XI – A – Ch. 27 – Mza.27e – 1-e.- Calle 17 n° 3760.-GUILLEN, Fortunato Ismael y MICHELS, Paulina.-
 75.- 2147-008-1-15/2017. XI – A – Ch.57 –Fracc. I - Parc.8 a.- Calle 41 bis n° 853. Balcarce. MUCCI, José Antonio, María Rosa, Antonia María, Ercilia Rosa, Filomena; MUCCI LOZANO, María Isabel, Olga Norma; LOZANO, María Elena , MUCCI, Cristina y FORTE, María Pascuala.

76.- 2147-008-1-16/2017. XI – A – Ch.44 – 44 r – 4.- Calle 37 n° 1332. Balcarce.- CROCCI, Silverio.-
77.- 2147-008-1-17/2017. I – A – 26 – 4 .- Calle 20 n° 272. Balcarce. SANCHEZ, Gregorio.
78.-2147-008-1-18/2017. I – C – 180- 16 f – Calle 23 n° 517. Balcarce. TABOADA RUEGG, Antonio.
79.- 2147-008-1-19/2017.- X – A – 44 – 4 b – Sanz y Olázabal s/ n San Agustín. Part. de Balcarce.-GOMEZ, José, Pedro y Antonio.
80.- 2147-008-1-20/2017. I – B – 43 c – 2b.- Calle 17 n° 1016. Balcarce.- BLANCO, Nazario.-
81.- 2147-008-1-1/2018.- XI – B – Ch.80 – 80-ff – 12.- Calle 24 n° 1768. Balcarce. ANDRADE, Horacio Rafael Gaudencio.-
82.- 2147-008-1-2/2018. I – A- Mza. 12 – Parc. 11.- Calle 24 n° 234. Balcarce. FETTA Rómulo e Hijos.-
83.- 2147-008-1-3/2018.- XI- A- Chac. 28, Manz. 28-H –Parc. 10.- Calle 48 n° 672.-Balcarce.- FREIJE, María Josefa.-
Presentar oposición ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce, domicilio calle 17 N° 468, Ciudad de Balcarce. Horario Lunes a Jueves de 9 a 12 hs. Encargado Interino Notario Marcelo A. Delledonne.
C.C. 8.008 / jul. 30 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C- Qta.87– Parc.1a, (según plano de prescripción 1d), de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

C.C. 8.009 / jul. 30 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE HACIENDA

POR 2 DÍAS - Informamos el saldo de deuda a los Proveedores de la Municipalidad de Chivilcoy al 31/12/2017 de acuerdo al siguiente detalle.

| Proveedor | SALDO AL 31/12/2017 | Proveedor | SALDO AL 31/12/2017 |
|---|---------------------|---|---------------------|
| 2793 - ABUIN SALVATIERRA SAMARA LUJAN | \$ 1,500.00 | 296 - LANORFE S.A. | \$ 7,198.00 |
| 219 - ACCIARRESI RICARDO | \$ 12,240.00 | 402 - LAPOUBLE JUAN CARLOS | \$ 3,000.00 |
| 2133 - ADELMA Y PEDRO FALCONE | \$ 6,300.00 | 1207 - LASSAUSSE MARIA CRISTINA | \$ 17.50 |
| 731 - ADOLFO GUERRICO S.A.C. e I. | \$ 1,155.79 | 2736 - LAURITO SERGIO RICARDO | \$ 644,834.50 |
| 1536 - ADYC SRL | \$ 1,596.90 | 126 - LAVIGNA ARMANDO HECTOR | \$ 21,610.00 |
| 6 - AGROSERVICE RIESTRA S.A. | \$ 879,500.00 | 217 - LAVIGNA LUCIANO | \$ 23,035.70 |
| 3381 - AGUILAR MONICA GABRIELA | \$ 13,680.00 | 3550 - LEDESMA PABLO FERNANDO | \$ 27,221.00 |
| 575 - AIELLO CARLOS Y MORRONE MAURICIO | \$ 639.00 | 2367 - LEGNANI MARIANO MARTIN | \$ 19,911.00 |
| 280 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. | \$ 715,558.67 | 1494 - LEMME HEBER DAMIAN | \$ 0.00 |
| 1913 - ALANIS MARIA EVANGELINA | \$ 1,200.00 | 1353 - LEÑANE MARIA ESTER | \$ 1,200.00 |
| 466 - ALBERTO LOGARZO S A | \$ 849.96 | 2037 - LIBERATI LUIS ALFREDO | \$ 7,452.63 |
| 147 - ALL COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L. | \$ 4,200.00 | 1920 - LOBIANCO MARIA CRISTINA | \$ 42,980.00 |
| 1949 - ALPIN NEGOCIOS S.A. | \$ 675,827.20 | 260 - LOPARDO HORACIO Y LOPEZ SERGIO | \$ 630.00 |
| 2243 - ALTAMIRANDA DANIEL RUBEN | \$ 219,492.00 | 3795 - LOPEZ SERGIO DANIEL | \$ 4,860.00 |
| 36 - AMBROGETTI RUBEN PASCUAL | \$ 125.79 | 3459 - LORENZO CAROLINA | \$ 4,000.00 |
| 1587 - AMX-ARGENTINA S.A. | \$ 68,092.98 | 985 - LUCINI LAUREANO | \$ 350.00 |
| 10905 - ANDREASSI DERLUS LUCIO | \$ 319.00 | 1475 - LUIS MARIA ANTONIA | \$ 200.00 |
| 647 - ANDREASSI GUSTAVO ALBERTO | \$ 20,295.00 | 2149 - LUMUS ILUMINACION URBANA SRL | \$ 0.00 |
| 51760 - ANTIGUEDAD ESC.AGRARIA | \$ 0.00 | 2177 - LUNA MARIA DEL CARMEN | \$ 1,284.00 |
| 1255 - ANTONIO HNOS CHIVILCOY S.A | \$ 291.00 | 277 - LUPPO JORGE | \$ 33,206.00 |
| 538 - ANTONIO JOSE MANUEL | \$ 4,320.00 | 3006 - M & M INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. | \$ 29,771.85 |
| 51643 - APRE | \$ 1,350.00 | 1101 - M.R.I BUENOS AIRES S.A | \$ 24,700.00 |
| 853 - ARAOZ SILVINA FABIANA | \$ 9,000.00 | 1487 - MAC GAR SRL | \$ 3,023.00 |
| 626 - ARMAGNO CLAUDIO FABIAN | \$ 1,680.00 | 137 - MAIALE LUIS RODOLFO | \$ 21,197.10 |
| 3010 - ARQUINIS VIAL CONSTRUYE SRL | \$ 680,409.57 | 1385 - MARADEI JOSE ENRIQUE | \$ 100.00 |
| 2350 - ARZOBISPADO DE MERCEDES LUJAN | \$ 5,861.29 | 475 - MARCHAND JORGE | \$ 910.00 |
| 51655 - Asoc. Chivilcoyana de Bochas | \$ 1,600.00 | 2330 - MARCHESINI CLAUDIA BEATRIZ | \$ 23,440.00 |
| 51712 - ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 18 | \$ 5,761.06 | 3717 - MARCIGLIANO MARIANELA | \$ 3,000.00 |
| 51814 - Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 | \$ 10,707.83 | 3640 - MARCOS CARLOS EDUARDO | \$ 1,500.00 |
| 51960 - ASOCIACION SINDICAL DE PROF.DE LA SALUD DE LA BS.AS | \$ 0.00 | 3329 - MARINO JUAN CARLOS | \$ 1,650.00 |
| 167 - ATIADIM | \$ 42,675.00 | 777 - MARON JUAN ANGEL | \$ 59,059.00 |
| 51410 - Autopistas del Sol SA | \$ 123.20 | 892 - MARTIN JORGE FERNANDO | \$ 19,815.00 |
| 51678 - BAGSA | \$ 2,715.12 | 2981 - MARTIN RODOLFO EDMUNDO | \$ 1,500.00 |
| 1099 - BANCHERO JUAN ANTONIO | \$ 1,040.00 | 751 - MARTINEZ CARLOS RICARDO | \$ 3,525.00 |
| 50097 - Banco de la Provincia de Buenos Aires | \$ 8,132.90 | 2334 - MARTINEZ JUAN PABLO | \$ 6,303.75 |
| 272 - BASILICO MARCELO OSCAR | \$ 6,510.00 | 3633 - MATAFUEGOS CHIVILCOY S.A. | \$ 3,700.00 |
| 1951 - BASUALDO CARLOS GERMAN | \$ 11,700.00 | 2995 - MATTIA WALTER NICOLAS | \$ 143,040.00 |
| 3424 - BATISTA HECTOR ALCIDES | \$ 3,500.00 | 270 - MATTOCIO JUAN ANTONIO | \$ 1,250.00 |
| 51889 - BECAS ESTUDIANTILES | \$ 31,000.00 | 832 - MEDICI OSCAR ANTONIO | \$ 145.00 |
| 1379 - BEGUIRISTAIN MARTIN RAMON | \$ 148,629.00 | 598 - MEDICINA TECNOLOGICA DEL OESTE S.A. | \$ 30,000.00 |
| 1290 - BEN JOSE MARIA | \$ 999,750.00 | 863 - MELE MIGUEL ANGEL | \$ 3,249.00 |
| 3383 - BENITEZ KARINA ANDREA | \$ 3,421.00 | 240 - MENAY JOSE LUIS | \$ 219.95 |
| 2176 - BESSO SILVINA ISABEL | \$ 1,261.90 | 493 - MERCE MARIA INES | \$ 1,000.00 |
| 1584 - BG ANALIZADORES SA | \$ 17,024.34 | 3360 - MESSINA ANDREA FERNANDA | \$ 10,617.50 |
| 366 - BIANCOSINO CARLOS RAUL | \$ 327.99 | 320 - MINGONE ANIBAL | \$ 3,970.00 |
| 2262 - BONA ELOY PABLO | \$ 3,000.00 | 51892 - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires | \$ 1,116.00 |
| 3422 - BONINO CARLOS DAMIAN | \$ 154,186.50 | 3196 - MIRANDA ALAN RAMON | \$ 1,000.00 |
| 358 - BORRE LUIS DOMINGO | \$ 1,500.00 | 555 - MIRO ERNESTO MARCELO | \$ 18,000.00 |
| 5 - BOTTA CARLOS ATILIO | \$ 18,435.00 | 3337 - MOLINA CRISTIAN RAUL | \$ 0.00 |
| 54 - BOZZINI OSVALDO ANDRES | \$ 3,670.00 | 808 - MONTE VERDE S.A. | \$ 105.00 |
| 1818 - BRAVO JUAN CARLOS | \$ 120.00 | 874 - MONTECHIESI YANINA ELIZABETH | \$ 642.00 |
| 307 - BRITO CLAUDIO | \$ 1,600.00 | 504 - MONTES JUAN MANUEL- NO USAR- | \$ 960.00 |
| 128 - BUCCIARELLI FRANCISCO A , DOMINGO A. Y JUAN C. | \$ 3,360.00 | 2 - MORALES MARIO ALBERTO | \$ 180.00 |
| 1416 - BUGLIOLO GASTON DAMIAN | \$ 26,800.00 | 193 - MOREL HNOS S.H. | \$ 80.00 |
| 736 - BURELLO MARCELO FABIO | \$ 150.01 | 10931 - MORO LUIS M | \$ 310.00 |
| 2763 - BUSES CHIVILCOY S.R.L. | \$ 238,890.00 | 172 - MORRONE JULIO ALBERTO | \$ 40,993.07 |
| 924 - BUTTERI GUILLERMO F. | \$ 405.00 | 716 - MOYANO GUILLERMO | \$ 700.00 |
| 2002 - CALERO MARIANO | \$ 6,500.00 | 3525 - MUCCI ITALO | \$ 6,500.00 |



| | | | | | |
|---|----|------------|---|----|------------|
| 3422 - BONINO CARLOS DAMIAN | \$ | 154,186.50 | 3196 - MIRANDA ALAN RAMON | \$ | 1,000.00 |
| 358 - BORRE LUIS DOMINGO | \$ | 1,500.00 | 555 - MIRO ERNESTO MARCELO | \$ | 18,000.00 |
| 5 - BOTTA CARLOS ATILIO | \$ | 18,435.00 | 3337 - MOLINA CRISTIAN RAUL | \$ | 0.00 |
| 54 - BOZZINI OSVALDO ANDRES | \$ | 3,670.00 | 808 - MONTE VERDE S.A. | \$ | 105.00 |
| 1818 - BRAVO JUAN CARLOS | \$ | 120.00 | 874 - MONTECHIESI YANINA ELIZABETH | \$ | 642.00 |
| 307 - BRITO CLAUDIO | \$ | 1,600.00 | 504 - MONTES JUAN MANUEL- NO USAR- | \$ | 960.00 |
| 128 - BUCCIARELLI FRANCISCO A , DOMINGO A. Y JUAN C. | \$ | 3,360.00 | 2 - MORALES MARIO ALBERTO | \$ | 180.00 |
| 1416 - BUGLIOLO GASTON DAMIAN | \$ | 26,800.00 | 193 - MOREL HNOS S.H. | \$ | 80.00 |
| 736 - BURELLO MARCELO FABIO | \$ | 150.01 | 10931 - MORO LUIS M | \$ | 310.00 |
| 2763 - BUSES CHIVILCOY S.R.L. | \$ | 238,890.00 | 172 - MORRONE JULIO ALBERTO | \$ | 40,993.07 |
| 924 - BUTTERI GUILLERMO F. | \$ | 405.00 | 716 - MOYANO GUILLERMO | \$ | 700.00 |
| 2002 - CALERO MARIANO | \$ | 6,500.00 | 3525 - MUCCI ITALO | \$ | 6,500.00 |
| 248 - CAMBIASSO PEDRO RAUL | \$ | 66,461.63 | 348 - MULTICANAL S.A. | \$ | 519.13 |
| 3747 - CAMPAGNON COSTANZA | \$ | 9,360.00 | 1440 - NEA SRL | \$ | 0.10 |
| 2333 - CAMPI JOSE MARIA | \$ | 74,713.60 | 2021 - NEGOCIOS DEL OESTE SA | \$ | 6,340.00 |
| 50191 - Camuzzi Gas Pampeana | \$ | 2,898.63 | 2128 - NEUMYSER SA | \$ | 120.00 |
| 2856 - CANO MAURO ESTEBAN | \$ | 6,500.00 | 3035 - NEXT GLASS S.A | \$ | 32,065.00 |
| 51640 - CANOSA MARIA SOLEDAD | \$ | 1,050.00 | 315 - NOTARO JUAN ARIEL | \$ | 34,725.60 |
| 523 - CAPEVILA JOSE LUIS | \$ | 37,304.00 | 485 - NUEVA CHEVALLIER S.A. | \$ | 3,953.00 |
| 2804 - CARDIOVASCULAR CHIVILCOY SRL | \$ | 18,000.00 | 2079 - NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA S.A. | \$ | 486,348.00 |
| 2836 - CARISIO GABRIEL | \$ | 18,000.00 | 1203 - O.R.M. S.A. | \$ | 627.00 |
| 1191 - CARO DIONISIO ANTONIO | \$ | 3,797.92 | 1940 - OLAZAGUIRRE PEDRO | \$ | 12,574.00 |
| 1907 - CASALE ROLANDO HACTOR | \$ | 279.00 | 1787 - OLIVERA MARTIN ALFREDO | \$ | 900.00 |
| 2216 - CASELLA EDUARDO FRANCISCO | \$ | 51,765.15 | 1028 - OLMOS EDUARDO OSCAR | \$ | 3,400.00 |
| 2073 - CASIERO HUGO NESTOR | \$ | 30,863.00 | 14 - OMAR E CAVALIERI S.R.L. | \$ | 122,068.64 |
| 1248 - CASTRO ENRIQUE ANTONIO | \$ | 45,000.00 | 515 - ORMAECHEA CARLOS | \$ | 1,798.00 |
| 1686 - CAVALIERI JULIO CESAR | \$ | 15,700.00 | 524 - ORTELLI CARLOS | \$ | 21,644.80 |
| 1782 - CAVALLERO JULIO ALBERTO | \$ | 450.00 | 917 - ORTIZ RODOLFO HECTOR | \$ | 291.00 |
| 975 - CAVERSAZZI AGUSTIN CARLOS | \$ | 4,878.00 | 325 - ORTOPEDIA CIRURGIA VIAMONTE S.A. | \$ | 60,200.00 |
| 370 - CEMENTOS AVELLANEDA S.A. | \$ | 201,220.97 | 1795 - OTEIZA IGNACIO | \$ | 3,600.00 |
| 303 - CENTRO CHACABUCO S.R.L. | \$ | 31,166.28 | 2443 - OTERMIN CESAR ANTONIO | \$ | 13,442.00 |
| 51730 - CENTRO TRADICIONALISTA EL FOGON | \$ | 100,000.00 | 3238 - OTTAVIANO HERNAN | \$ | 6,625.00 |
| 1202 - CHAN DIEGO GASTON | \$ | 7,752.58 | 721 - OYARZABAL O Y SABINO R | \$ | 8,099.00 |
| 847 - CHIALE HERMANOS S.R.L. | \$ | 850.00 | 3432 - PALAUMI S.A | \$ | 16,233.09 |
| 1292 - CHIVILCOY RITMO S.A | \$ | 725.00 | 1280 - PALLADINO ANTONIO | \$ | 66,402.00 |
| 2180 - CIMALANDO SILVIA | \$ | 2,500.00 | 214 - PALMEGIANO PATRICIA BLANCO DE | \$ | 7,134.00 |
| 340 - CIPOLLONI OSVALDO | \$ | 13,210.00 | 102 - PALOMEQUE CLAUDIO OSVALDO | \$ | 195.00 |
| 516 - CLAVIN ALEJANDRO SANTIAGO, FERRER MARCELO | \$ | 100.00 | 440 - PANZARDI RUBEN, PANZARDI ROBERTO | \$ | 194.30 |
| 1767 - CLAVIN MAURICIO, LOSI LEONARDO Y COLANERI EDUARDO S.H. | \$ | 258,300.00 | 55687 - PARROQUIA CRISTO OBRERO | \$ | 1,500.00 |
| 51673 - Club Atlético Ciclon | \$ | 7,600.00 | 1493 - PASCUAL GASTON JESUS | \$ | 5,958.96 |
| 51644 - Club Pellegrini | \$ | 5,200.00 | 2892 - PASTORINO JUAN MANUEL | \$ | 89,037.00 |
| 51440 - Colegio de Arquitectos de la Pcia.de Bs.As. | \$ | 22,072.14 | 1243 - PAVESI RICARDO OMAR | \$ | 1,960.00 |
| 51588 - Comisión Paseo, Feria Artesanal y Cultural de Chivilcoy | \$ | 1,000.00 | 668 - PEDEMONTE JORGE ALCIDES | \$ | 600.00 |
| 2855 - CONTI SALVADOR MARCELO ARCEINIO | \$ | 49,000.00 | 829 - PELC ANTONIO JOSE | \$ | 17,680.00 |
| Proveedor | | | Proveedor | | |
| 2793 - ABUIN SALVATIERRA SAMARA LUJAN | \$ | 1,500.00 | 296 - LANORFE S.A. | \$ | 7,198.00 |
| 219 - ACCIARRESI RICARDO | \$ | 12,240.00 | 402 - LAPOUBLE JUAN CARLOS | \$ | 3,000.00 |
| 2133 - ADELMA Y PEDRO FALCONE | \$ | 6,300.00 | 1207 - LASSAUSSE MARIA CRISTINA | \$ | 17.50 |
| 731 - ADOLFO GUERRICO S.A.C. e I. | \$ | 1,155.79 | 2736 - LAURITO SERGIO RICARDO | \$ | 644,834.50 |
| 1536 - ADYC SRL | \$ | 1,596.90 | 126 - LAVIGNA ARMANDO HECTOR | \$ | 21,610.00 |
| 6 - AGROSERVICIO RIESTRA S.A. | \$ | 879,500.00 | 217 - LAVIGNA LUCIANO | \$ | 23,035.70 |
| 3381 - AGUILAR MONICA GABRIELA | \$ | 13,680.00 | 3550 - LEDESMA PABLO FERNANDO | \$ | 27,221.00 |
| 575 - AIELLO CARLOS Y MORRONE MAURICIO | \$ | 639.00 | 2367 - LEGNANI MARIANO MARTIN | \$ | 19,911.00 |
| 280 - AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. | \$ | 715,558.67 | 1494 - LEMME HEBER DAMIAN | \$ | 0.00 |
| 1913 - ALANIS MARIA EVANGELINA | \$ | 1,200.00 | 1353 - LEÑANE MARIA ESTER | \$ | 1,200.00 |
| 466 - ALBERTO LOGARZO S A | \$ | 849.96 | 2037 - LIBERTATI LUIS ALFREDO | \$ | 7,452.63 |
| 147 - ALL. COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L. | \$ | 4,200.00 | 1920 - LOBIANCO MARIA CRISTINA | \$ | 42,980.00 |
| 1949 - ALPIN NEGOCIOS S.A. | \$ | 675,827.20 | 260 - LOPARDO HORACIO Y LOPEZ SERGIO | \$ | 630.00 |
| 2243 - ALTAMIRANDA DANIEL RUBEN | \$ | 219,492.00 | 3795 - LOPEZ SERGIO DANIEL | \$ | 4,860.00 |
| 36 - AMBROGETTI RUBEN PASCUAL | \$ | 125.79 | 3459 - LORENZO CAROLINA | \$ | 4,000.00 |
| 1587 - AMX-ARGENTINA S.A. | \$ | 68,092.98 | 985 - LUCINI LAUREANO | \$ | 350.00 |
| 10905 - ANDREASSI DERLIS LUCIO | \$ | 319.00 | 1475 - LUIS MARIA ANTONIA | \$ | 200.00 |
| 647 - ANDREASSI GUSTAVO ALBERTO | \$ | 20,295.00 | 2149 - LUMUS ILUMINACION URBANA SRL | \$ | 0.00 |
| 51760 - ANTIGUEDAD ESC.AGRARIA | \$ | 0.00 | 2177 - LUNA MARIA DEL CARMEN | \$ | 1,284.00 |
| 1255 - ANTONIO HNOS CHIVILCOY S.A | \$ | 291.00 | 277 - LUPPO JORGE | \$ | 33,206.00 |
| 538 - ANTONIO JOSE MANUEL | \$ | 4,320.00 | 3006 - M & M INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. | \$ | 29,771.85 |
| 51643 - APRE | \$ | 1,350.00 | 1101 - M.R.I BUENOS AIRES S.A | \$ | 24,700.00 |
| 853 - ARAOZ SILVINA FABIANA | \$ | 9,000.00 | 1487 - MAC GAR SRL | \$ | 3,023.00 |
| 626 - ARMAGNO CLAUDIO FABIAN | \$ | 1,680.00 | 137 - MAIALE LUIS RODOLFO | \$ | 21,197.10 |
| 3010 - ARQUING VIAL CONSTRUYE SRL | \$ | 680,409.57 | 1385 - MARADEI JOSE ENRIQUE | \$ | 100.00 |
| 2350 - ARZOBISPADO DE MERCEDES LUJAN | \$ | 5,861.29 | 475 - MARCHAND JORGE | \$ | 910.00 |
| 51655 - Asoc. Chivilcoyana de Bochas | \$ | 1,600.00 | 2330 - MARCHESINI CLAUDIA BEATRIZ | \$ | 23,440.00 |
| 51712 - ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA Nº 18 | \$ | 5,761.06 | 3717 - MARGIGLIANO MARIANELA | \$ | 3,000.00 |
| 51814 - Asociación Cooperadora Escuela Primaria N°2 | \$ | 10,707.83 | 3640 - MARCOS CARLOS EDUARDO | \$ | 1,500.00 |
| 51960 - ASOCIACION SINDICAL DE PROF.DE LA SALUD DE LA BS.AS | \$ | 0.00 | 3329 - MARINO JUAN CARLOS | \$ | 1,650.00 |
| 167 - ATIADIM | \$ | 42,675.00 | 777 - MARON JUAN ANGEL | \$ | 59,059.00 |
| 51410 - Autopistas del Sol SA | \$ | 123.20 | 892 - MARTIN JORGE FERNANDO | \$ | 19,815.00 |
| 51678 - BAGSA | \$ | 2,715.12 | 2981 - MARTIN RODOLFO EDMUNDO | \$ | 1,500.00 |
| 1099 - BANCHERO JUAN ANTONIO | \$ | 1,040.00 | 751 - MARTINEZ CARLOS RICARDO | \$ | 3,525.00 |
| 50097 - Banco de la Provincia de Buenos Aires | \$ | 8,132.90 | 2334 - MARTINEZ JUAN PABLO | \$ | 6,303.75 |
| 272 - BASILICO MARCELO OSCAR | \$ | 6,510.00 | 3633 - MATAFUEGOS CHIVILCOY S.A. | \$ | 3,700.00 |
| 1951 - BASUALDO CARLOS GERMAN | \$ | 11,700.00 | 2995 - MATTIA WALTER NICOLAS | \$ | 143,040.00 |
| 3424 - BATISTA HECTOR ALCIDES | \$ | 3,500.00 | 270 - MATTOCIO JUAN ANTONIO | \$ | 1,250.00 |
| 51889 - BECAS ESTUDIANTILES | \$ | 31,000.00 | 832 - MEDICI OSCAR ANTONIO | \$ | 145.00 |
| 1379 - BEGUIRISTAIN MARTIN RAMON | \$ | 148,629.00 | 598 - MEDICINA TECNOLOGICA DEL OESTE S.A. | \$ | 30,000.00 |
| 1290 - BEN JOSE MARIA | \$ | 999,750.00 | 863 - MELE MIGUEL ANGEL | \$ | 3,249.00 |
| 3383 - BENITEZ KARINA ANDREA | \$ | 3,421.00 | 240 - MENAY JOSE LUIS | \$ | 219.95 |
| 2176 - BESSO SILVINA ISABEL | \$ | 1,261.90 | 493 - MERCE MARIA INES | \$ | 1,000.00 |
| 1584 - BG ANALIZADORES SA | \$ | 17,024.34 | 3360 - MESSINA ANDREA FERNANDA | \$ | 10,617.50 |
| 366 - BIANCOSINO CARLOS RAUL | \$ | 327.99 | 320 - MINGONE ANIBAL | \$ | 3,970.00 |
| 2262 - BONA ELOY PABLO | \$ | 3,000.00 | 51892 - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires | \$ | 1,116.00 |
| 3422 - BONINO CARLOS DAMIAN | \$ | 154,186.50 | 3196 - MIRANDA ALAN RAMON | \$ | 1,000.00 |
| 358 - BORRE LUIS DOMINGO | \$ | 1,500.00 | 555 - MIRO ERNESTO MARCELO | \$ | 18,000.00 |

| | | | | | |
|---|----|--------------|---|----|------------|
| 5 - BOTTA CARLOS ATILIO | \$ | 18,435.00 | 3337 - MOLINA CRISTIAN RAUL | \$ | 0.00 |
| 54 - BOZZINI OSVALDO ANDRES | \$ | 3,670.00 | 808 - MONTE VERDE S.A. | \$ | 105.00 |
| 1818 - BRAVO JUAN CARLOS | \$ | 120.00 | 874 - MONTECHIESI YANINA ELIZABETH | \$ | 642.00 |
| 307 - BRITO CLAUDIO | \$ | 1,600.00 | 504 - MONTES JUAN MANUEL- NO USAR- | \$ | 960.00 |
| 128 - BUCCIARELLI FRANCISCO A , DOMINGO A. Y JUAN C. | \$ | 3,360.00 | 2 - MORALES MARIO ALBERTO | \$ | 180.00 |
| 1416 - BUGLIOLO GASTON DAMIAN | \$ | 26,800.00 | 193 - MOREL HNOS S.H. | \$ | 80.00 |
| 736 - BURELLO MARCELO FABIO | \$ | 150.01 | 10931 - MORO LUIS M | \$ | 310.00 |
| 2763 - BUSES CHIVILCOY S.R.L. | \$ | 238,890.00 | 172 - MORRONE JULIO ALBERTO | \$ | 40,993.07 |
| 924 - BUTTERI GUILLERMO F. | \$ | 405.00 | 716 - MOYANO GUILLERMO | \$ | 700.00 |
| 2002 - CALERO MARIANO | \$ | 6,500.00 | 3525 - MUCCI ITALO | \$ | 6,500.00 |
| 248 - CAMBIASSO PEDRO RAUL | \$ | 66,461.63 | 348 - MULTICANAL S.A. | \$ | 519.13 |
| 3747 - CAMPAGNON COSTANZA | \$ | 9,360.00 | 1440 - NEA SRL | \$ | 0.10 |
| 2333 - CAMPI JOSE MARIA | \$ | 74,713.60 | 2021 - NEGOCIOS DEL OESTE SA | \$ | 6,340.00 |
| 50191 - Camuzzi Gas Pampeana | \$ | 2,898.63 | 2128 - NEUMYSER SA | \$ | 120.00 |
| 2856 - CANO MAURO ESTEBAN | \$ | 6,500.00 | 3035 - NEXT GLASS S.A | \$ | 32,065.00 |
| 51640 - CANOSA MARIA SOLEDAD | \$ | 1,050.00 | 315 - NOTARO JUAN ARIEL | \$ | 34,725.60 |
| 523 - CAPDEVILA JOSE LUIS | \$ | 37,304.00 | 485 - NUEVA CHEVALLIER S.A. | \$ | 3,953.00 |
| 2804 - CARDIOVASCULAR CHIVILCOY SRL | \$ | 18,000.00 | 2079 - NUEVAS MUEBLERIAS AVENIDA S.A. | \$ | 486,348.00 |
| 2836 - CARISIO GABRIEL | \$ | 18,000.00 | 1203 - O.R.M. S.A. | \$ | 627.00 |
| 1191 - CARO DIONISIO ANTONIO | \$ | 3,797.92 | 1940 - OLAZAGUIRRE PEDRO | \$ | 12,570.00 |
| 1907 - CASALE ROLANDO HACTOR | \$ | 279.00 | 1787 - OLIVERA MARTIN ALFREDO | \$ | 900.00 |
| 2216 - CASELLA EDUARDO FRANCISCO | \$ | 51,765.15 | 1028 - OLMOS EDUARDO OSCAR | \$ | 3,400.00 |
| 2073 - CASIERO HUGO NESTOR | \$ | 30,863.00 | 14 - OMAR E CAVALIERI S.R.L. | \$ | 122,068.64 |
| 1248 - CASTRO ENRIQUE ANTONIO | \$ | 45,000.00 | 515 - ORMAECHEA CARLOS | \$ | 1,798.00 |
| 1686 - CAVALIERI JULIO CESAR | \$ | 15,700.00 | 524 - ORTELLI CARLOS | \$ | 21,644.80 |
| 1782 - CAVALLERO JULIO ALBERTO | \$ | 450.00 | 917 - ORTIZ RODOLFO HECTOR | \$ | 291.00 |
| 975 - CAVERSAZZI AGUSTIN CARLOS | \$ | 4,878.00 | 325 - ORTOPEDIA CIRUGIA VIAMONTE S.A. | \$ | 60,200.00 |
| 370 - CEMENTOS AVELLANEDA S.A. | \$ | 201,220.97 | 1795 - OTEIZA IGNACIO | \$ | 3,600.00 |
| 303 - CENTRO CHACABUCO S.R.L. | \$ | 31,166.28 | 2443 - OTERMIN CESAR ANTONIO | \$ | 13,442.00 |
| 51730 - CENTRO TRADICIONALISTA EL FOGON | \$ | 100,000.00 | 3238 - OTTAVIANO HERNAN | \$ | 6,625.00 |
| 1202 - CHAN DIEGO GASTON | \$ | 7,752.58 | 721 - OYARZABAL O Y SABINO R | \$ | 8,099.00 |
| 847 - CHIALE HERMANOS S.R.L. | \$ | 850.00 | 3432 - PALAUMI S.A | \$ | 16,233.09 |
| 1292 - CHIVILCOY RITMO S.A | \$ | 725.00 | 1280 - PALLADINO ANTONIO | \$ | 66,402.00 |
| 2180 - CIMALANDO SILVIA | \$ | 2,500.00 | 214 - PALMEGIANO PATRICIA BLANCO DE | \$ | 7,134.00 |
| 340 - CIPOLLONI OSVALDO | \$ | 13,210.00 | 102 - PALOMEQUE CLAUDIO OSVALDO | \$ | 195.00 |
| 516 - CLAVIN ALEJANDRO SANTIAGO, FERRER MARCELO | \$ | 100.00 | 440 - PANZARDI RUBEN, PANZARDI ROBERTO | \$ | 194.30 |
| 1767 - CLAVIN MAURICIO, LOSI LEONARDO Y COLANERI EDUARDO S.H. | \$ | 258,300.00 | 55687 - PARROQUIA CRISTO OBRERO | \$ | 1,500.00 |
| 51673 - Club Atlético Ciclón | \$ | 7,600.00 | 1493 - PASCUAL GASTON JESUS | \$ | 5,958.96 |
| 51644 - Club Pellegrini | \$ | 5,200.00 | 2892 - PASTORINO JUAN MANUEL | \$ | 89,037.00 |
| 51440 - Colegio de Arquitectos de la Pcia.de Bs.As. | \$ | 22,072.14 | 1243 - PAVESI RICARDO OMAR | \$ | 1,960.00 |
| 51588 - Comisión Paseo, Feria Artesanal y Cultural de Chivilcoy | \$ | 1,000.00 | 668 - PEDEMONTE JORGE ALCIDES | \$ | 600.00 |
| 2855 - CONTI SALVADOR MARCELO ARCEÑO | \$ | 49,000.00 | 829 - PELC ANTONIO JOSE | \$ | 17,680.00 |
| 255 - HORMIGONERA CHIVILCOY S.R.L | \$ | 2,182,430.20 | 1902 - TUFILLARO JORGE MARCOS | \$ | 1,100.00 |
| 3042 - IGLESIAS MARIA DEL CARMEN | \$ | 7,500.00 | 51656 - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES | \$ | 495,697.38 |
| 3700 - INDUMIX SA | \$ | 606,600.00 | 51893 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA | \$ | 435,520.00 |
| 51459 - Instituto de Obra Médico Asistencial | \$ | 2,997,660.12 | 51621 - Universidad Tecnológica Nacional | \$ | 418,300.00 |
| 51460 - Instituto de Previsión Social | \$ | 7,047,242.64 | 1403 - URGÁ MAURICIO | \$ | 900.00 |
| 428 - INSTITUTO MEDICO DEL OESTE S.R.L. | \$ | 78,000.00 | 2069 - URGÁ VIVIANA MARCELA | \$ | 9,800.00 |
| 290 - INVERSORA BONAERENSE S.A. | \$ | 300.00 | 10913 - VALLARINO EDUARDO Y ERNESTO | \$ | 1,030.00 |
| 2196 - IPNEXT S.A. | \$ | 0.01 | 1079 - VASALLO FABIAN CARLOS | \$ | 1,274.10 |
| 436 - IRIBAS RODRIGO | \$ | 930.00 | 2827 - VEGA NORBERTO | \$ | 9,609.00 |
| 1161 - IRRAZABAL NESTOR, JUAN Y OMAR | \$ | 117,170.00 | 78 - VERTRAUEN AUTOMOTORES S.A. | \$ | 27,545.57 |
| 3 - JAIME MARCOS E | \$ | 0.20 | 59 - VICENTE SILVIA M. | \$ | 6.00 |
| 2274 - JAIME RAMON DARIO | \$ | 73,186.62 | 3157 - VILA JORGE | \$ | 6,395.00 |
| 1413 - JAPAN PARTS SRL | \$ | 3,935.48 | 3457 - VILLALBA HNOS. IMPLANTES S.A | \$ | 8,600.00 |
| 3235 - JG ELECTROMEDICINA SRL | \$ | 64,271.00 | 3256 - W M ARGENTINA SA | \$ | 53,310.40 |
| 547 - JUAN G. BERRUTTI Y CIA. S.A. | \$ | 659.00 | 529 - WALSH DANIEL O. | \$ | 393.59 |
| 2039 - JUAREZ LIDIA GRISELDA | \$ | 0.50 | 3299 - WALTER MARCELO MIGUEL | \$ | 8,600.00 |
| 417 - JUNIN ARAGON S.R.L. | \$ | 56,724.76 | 823 - ZACCARO JUAN CARLOS | \$ | 39,729.00 |
| 39 - LA CASA DEL ENCENDIDO DE CURTI Y NERVO | \$ | 1,589.00 | 1363 - ZANELLO CARLOS ALEJANDRO | \$ | 3,900.00 |
| 392 - LA RAZON DE CHIVILCOY S.A. | \$ | 30,246.25 | 160 - ZEFFIRO ERIBERTO JESUS | \$ | 19,850.00 |
| 3755 - LA247 SA | \$ | 0.00 | 1222 - ZUNINO GASTON PEDRO | \$ | 17,232.00 |
| 254 - LAIQUEEN S.R.L. | \$ | 1,926,648.80 | | | |

C.C. 8.019 / jul. 30 v. jul. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA

POR 10 DÍAS - La DIRECCIÓN DIRECCION PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA, en virtud de lo dispuesto en el inc b). Art 31. Capitulo V. del Reglamento de funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a los dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sitio en Pte Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario Indirecto 5200-MELLER, destinación 08033ZFI5007224P-08001TR04011333J-08033RZ5002083W.-

C.C. 7.181 / jul. 31 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita convoca a Audiencia Pública Ambiental con la finalidad de informar a la comunidad sobre el "Proyecto Lagos del Mar" ubicado en Ruta provincial Nro. 11, km. 480,400 a 482,700 (82,95has).

La Audiencia se llevará a cabo el día 25 de agosto del año 2018 a las 16.00 hs. en el Centro de Atención al visitante, sito en calle Av. Soler Nro. 1424 de la localidad Balneario Parque Mar Chiquita.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 15 de Agosto de 2018 y hasta el día 24 de Agosto de 2018, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, debiendo presentarse ante la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Mar Chiquita, sita en Acapulco Nro. 10 de la localidad de Santa Clara del Mar.

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través de un formulario, durante los días y horarios precedentemente mencionados.

En el lugar, plazos y horarios antes fijados se pondrá a disposición de los interesados una copia certificada del expediente administrativo donde tramita el proyecto que nos ocupa, a fin de su consulta.

La Audiencia será presidida por la Secretaria de Turismo y Ambiente Licenciada Flavia Lagune. Carlos Alberto Ronda, Intendente.
M.P. 34.856 / jul. 31 v. ago. 2

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido BUGRIN FERNANDO HORACIO (DNI N° 17.688.182), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos a Av. 29 N° 684 – CP 6612, Ciudad de Mercedes Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derechos a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

C.C. 8.072 / jul. 31 v. ago. 2

Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GAZIANO, ZULMA NORA, cede el Fondo de Comercio a Cubilla, José Luis rubro Ferretería, sito (42) Pedriel 4764. Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 41.113 / jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS – **Morón**. Rivero José Ramón, Corredor Público comunica que NOCETTO ERNESTO ENRIQUE CUIT 20-10669243-3, vende a Supher S.R.L CUIT 30-70736545-1, fondo de comercio Fiambrería-Despensa y Habilitación Comercial N° 74007 4079-53781/03-Legajo: 1-104566, sito en la calle Alem N°1003/Mendoza N°302, Morón, Pcia. de Bs. As. Sin personal y libre de toda deuda, oposiciones de Ley. Crisólogo Larralde N°996, Morón, Pcia. de Bs. As.

C.F. 31.306 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS – **Bolívar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.687. Bolívar. Farmacia “Sudiro”. CLAUDIA MÓNICA CAMPANA, D.N.I. N° 17.394.935, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle Av. Almirante Brown N° 300 de Bolívar (Pcia. de Bs. As.) a don Isaías Gabriel Liciotti, DNI N° 35.399.905, libre de pasivo, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento farmacéutico.

Az. 71.508 / jul. 25 v. jul. 31

POR 5 DÍAS – **Escobar**. La Sra. FABIANA BEATRIZ RADICE, con DNI 21.089.991, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro venta de Diarios y Revistas sito en 25 de Mayo 765, Escobar a María Marta Ghezzi, con DNI 18.252.012.

Z-C. 83.550 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. KARINA BEATRIZ LUNG, CUIL 27-24548660-5, transfiere al señor Walter Guillermo Comotto, CUIT 20-24001544-8, su comercio rubro peluquería ubicado en Florencio Varela, Uruguay 23325.

Qs. 90.692 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Sra. DELETRAZ GRACIELA MARCELA, CUIT 23-20201307-4, con domicilio real Anchorena N° 95- Barrio Bosque Alto - Localidad Pilar, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por mayor de Calzados, Marroquinería y Accesorios, sito en la calle Rivadavia N° 560- local 46- Terminal Pilar, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Jessica Korhasanoglu, CUIT 27-39845498-2, domicilio real Anchorena N° 95 - Barrio Bosque Alto- Localidad Pilar, bajo el expediente de habilitación 12820/2003 Alc/2005. Reclamo De Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.130 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, “Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales”, y artículos 79, 80 y 81 del “Código de Habilitaciones Comerciales”. La Sociedad APARO CELINA, CUIT 27-24497560-2, con domicilio real Av. Mitre S/N, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Dietética y Venta de Bebidas con y sin Alcohol, sito en la calle Av. Caamaño Nro. 1175 (La Escala, Local: 7), localidad de Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Di Dio Fiorella Marina, CUIT 23-30897771-4, domicilio real Av. Maipú 1680, Florida, bajo el expediente de habilitación 248/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.131 / jul. 27 v. ago. 2

OR 5 DÍAS – **LaFerrere**, Transferencia de Fondo de Comercio: GARDUÑO RAMÓN JULIÁN DNI 8.505.986 y GARDUÑO ALBERTO RÚBEN DNI 7.788.693, Transfieren Fondo de Comercio ubicado en Av. Luro 3931 de LaFerrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs As. en el rubro Ferretería a Garduño Alberto Rubén, DNI 7.788.693. Reclamos de Ley en el mismo. Av. 95.205 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **City Bell**. MARINO JUAN PABLO CUIT 20-27023009-2 transfiere Fdo. de comercio a Angulo Carlos Alberto CUIT 2013000523-4 Agencia de Lotería e Hípica en 473 N 1412 City Bell. Oposiciones de Ley en calle 46 N° 770 Of. 12 La Plata.

L.P. 22.287 / jul. 30 v. ago. 3

Convocatorias

BLANCA PRESS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2018, a las 10:30 horas, en la sede social sita en Uruguay 263, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017 y de su resultado.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio, en su caso. Esteban Pérez Monti. Abogado T 82 F 763 CPACF. Autorizado Acta de Directorio N° 90.

C.F. 31.273 / jul. 25 v. jul. 31

CONFORT WILDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas, que Confort Wilde S.A. Matrícula 82290, folio de inscripción 14.859 inscrita en la D.P.P.J el 28/12/2006, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en convocatoria simultanea (art. 237, 3er. Párrafo Ley 19.550) para el 16 de Agosto de 2018, a las 11,30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 13 hs. en la sede social sita en calle 302 N° 1103 de Ranelagh, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura.
- 2) Designación de socios para firmar el acta.
- 3) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas por los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016, 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2018, y demás documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de sociedades 19.550. Distribución de utilidades del ejercicio, remuneración del directorio y reserva legal. Aprobación de la gestión del Directorio. Elección de autoridades para el próximo período estatutario, o sea, tres ejercicios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9° del Estatuto social.
- 4) Cierre. Se hace constar que la presente sociedad no está comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley de Sociedades 19.550.

L.P. 22.238 / jul. 26 v. ago. 1°

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 24 de agosto de 2018 a las 15 horas, en Maipú 42 Dto. 9 de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/04/2017
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Consideración y destino a dar a los resultados del ejercicio.
- 5) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio y su tratamiento según el Art. 261 de la Ley 19.550 si correspondiere.
- 5) Fijación del número de directores y su designación. El Directorio. Ezequiel López Vilaclara. Vicepresidente.

Tn. 91.361 / jul. 26 v. ago. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria en segunda convocatoria, para el día 18 de agosto de 2018 a las 10:30, sito en la Calle Bartolomé Mitre 874, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos de convocatoria para ratificar las asambleas del orden del día.

- 3) Ratificación de la asamblea ordinaria del 28/03/2015 en todos sus puntos.
 - 4) Ratificación la asamblea ordinaria del 21/04/2018 en todos sus puntos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

C.F. 31.334 / jul. 31 v. ago. 2

POLICLÍNICA PIÑEYRO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de Policlínica Piñeyro S.A., para el día 21 de agosto de 2018, a las 10:00 horas como primera convocatoria y a las 11:00 horas como segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen número 2092, Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Balances Generales cerrados al 30/04/2016, 30/04/2017 y 30/04/2018 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1º Ley N° 19.550.
- 3) Venta de la totalidad de las Acciones por parte de los socios Martín Miguel Menti y Roberto Joaquín Vázquez. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia y acrecer. El Directorio.

C.F. 31.340 / jul. 31 v. ago. 6

PESQUERA DEL GOLFO SAN MATÍAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Alberti 1154, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Elección de directores titulares y un suplente, por vencimiento de mandato de los anteriores. Adriana Daniela Casado CPN.

G.P. 92.578 / jul. 31 v. ago. 6

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - IGNACIO POURTAU domiciliado en calle Presidente Perón N° 51 de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de julio de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 22.308

Sociedades

B.X.R. ADMINISTRACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando el edicto de constitución se hace saber que los socios Ramiro Esteban Bidart y Flavio Gabriel Oviedo son argentinos y solteros. Diego Martín Pianezza. Notario.

L.P. 22.302

JORGE LUIS DOARTERO S.A.

POR 1 DÍA - Const. Por esc. 92 del 16/07/18, Not. Magdalena de Vega Registro 4 de Laprida. Socios: los cónyuges en prim. nupcias Jorge Luis Doartero, arg. nacido el 11/11/1944, DNI 5.502.039, CUIT: 20-0550039-7, comerciante, y Mirta Bayones, arg. nacida el 20/04/1948, DNI 5.664.055, CUIL: 27-05664055-5, jubilada, ambos dom. C. Pellegrini N° 1.037 de Laprida, Bs.As. Capital social: \$ 5.000.000 representado en 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 valor nominal cada una y de un voto por Acción.-Suscripción: Jorge Luis Doartero: 47.500 acciones es decir, \$ 4.750.000; Mirta Bayones, 2.500 acciones es decir Pesos 250.000 integrando \$ 1.187.500 el señor Doartero y \$ 62.500) la señora Bayones, en dinero efectivo.-Sede social: San Martín N° 1.397 de la ciudad y partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires.- Directorio: Presidente: Jorge Luis Doartero. Director Suplente: Mirta Bayones.- La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres

directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres directores suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de la inscripción registral del presente contrato. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o mediante contratos de colaboración empresaria, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta en comisión o consignación de ganado en pie, remates, feria; acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, transporte, almacén de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, y apicultura, todos los subproductos y derivados elaborados, naturales o semi elaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. Agropecuarias: a) la prestación de servicios con maquinarias agrícolas, cosecha, labranza, siembra, siembra directa, trasplante, cosecha mecánica, fumigación, fertilización y toda otra actividad que pudiera comprender el servicio; b) la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; producir, criar, invernar y engordar hacienda bovina, ovina, porcina y equina; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; agricultura y apicultura; c) explotación de todas las actividades agrícolas ganadera en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas y semillas. Transporte: operaciones necesarias para explotar el transporte en el país y/o fuera de él de mercaderías, frutos del país, hacienda acarreo, encomiendas, equipajes y fletes generales sobre bienes muebles en general, utilizando medios propios o de terceros. Dentro de esa actividad comisiones, mandatos y representaciones vinculadas con lo enunciado. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Financiera: otorgar y tomar prestamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Dar, prestar o comercializar avales o garantías a terceros, particulares y todo tipo de organismos privados o estatales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Cierre Ejercicio: 31/12.- Magdalena de Vega. Notaria.

L.P. 22.304

AUTOSERVICIO MAYORISTA MASTER S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 414 del 12/07/2018, se designó al actual directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 23/04/2018 se designa el nuevo Directorio, quedando como Presidente: Sebastián Javier Yuchimczuk Zaworotny y Directora Suplente: Lorena Edith Rodríguez.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63). Escribana.

L.P. 22.306

ADYFA S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 28/2/18 2) designa: Presidente: Antonio C. Terragni; Vicepresidente: Roberto Gianfreda; Director Titular: Adrian L. Terragni y Director Suplente: Maria Rosa Boccacci todos con Domicilio especial en sede social. Mario Cortes Stefani. Abogado.

L.P. 22.297

CAR BUS TRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato Constitutivo del 07/07/2018, Inst. Priv. Firmas certi. Not. María Cecilia Moro Reg.3 Gral. Rodríguez. 2) "Car Bus Truck S.R.L.". 3) Socios: Natalia Verónica González, nac.10/3/1980, casada, argentina, comerciante, DNI 28.032.492, CUIT 27-28032492-8; Arturo Miguel Laviano, nac.06/11/1978, casado, argentino, comerciante, DNI 27.010.824, CUIT 24-27010824-1, ambos domiciliados en Almafuerte N° 3901 UF 1198 Sector 3 Country Club Bco. Pcia. de Bs. As., Fco. Álvarez, Prov. Bs.As; 4) 99 años desde su constitución. 5) Domicilio: calle M. Moreno N°646 Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As. 6) Objeto: a) Comercial e Industrial: comercialización de repuestos, accesorios autopartes y/o pinturas. Explotación e instalación de talleres mecánicos integrales y de servicios de la rama automotriz, dentro y fuera del país. Expendio de todo tipo de combustibles. b) Transporte: de todo tipo de bienes y personas, con medios propios o de terceros y fuera del país, por cualquier vía (terrestre/ferroviaria/ aérea/ acuática/pluvial). Comercialización de materias primas, productos, relacionados con su Objeto Social. Exportación e Importación de los mismos. 7) Capital social: \$12.000; 120 cuotas de \$100 valor nominal cada una, un voto por cuota. 8) Administración: individual e indistinta por los dos Socios. 9) Fiscalización: la realizarán los socios (Art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/08 de cada año. Ingrid Katok. Notaria.

L.P. 22.298

SCHANDER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 25/7/18 Gustavo Federico Schander cede todas sus cuotas a Ramiro Agustín Schander. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla. Abogado.

L.P. 22.299

PORIAHU S.A

POR 1 DÍA - 1) César Jacinto Caimi, 26/05/1999, CUIL 24-41872960-7, soltero hijo de Cesar Anibal Caimi y Claudia Marina Pérez Zeberio. César Anibal Caimi, 07/10/1951, CUIT 20-10202255-7, casado en primeras nupcias con Yolanda Concepción Aviani. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en calle España N° 936 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia de Bs. As. 2) Esc. N° 7 del 09/01/2018. 4) calle España N° 936 de la Loc. y Part. de Ayacucho, Pcia. Bs. As. 5) A) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, compraventa de hacienda, granos y cereales. Corretaje y consignaciones de cereales, oleaginosas, forrajeras, semillas y pasturas. Explotación, cría invernada, compra y venta de ganado y otras especies. B) Comercial: compraventa, conservación refrigeración, almacenaje,

acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos cereales, producto fruto hortalizas, avícolas, apícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. C) Importación y Exportación: importación y exportación de bienes y productos comprendidos en los nomencladores arancelarios vigentes en la República Argentina. D) Industrial: preparación, transformación e industrialización de productos agropecuarios. E) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura. F) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes. G) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria. Celebrar contratos de fideicomiso en carácter de fiduciario, administrando fondos fiduciarios y contratando con personas físicas y/o jurídicas, teniendo por objeto la actividad agropecuaria, comercial, inmobiliaria y/o constructora. H) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papales de crédito, aporte de capital a sociedades y negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y otra que requiera el concurso público. I) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. J) Servicios: de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. K) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semovientes, cereales, oleaginosas y semillas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas por estos. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Administ: Directores Tit.: 1 a 7. Sup: 1 a 7. Directorio: pres.: Caimi César Jacinto. Dir. Sup.: Caimi, César Anibal. Fisc: Art. 55. 9) Representación: presidente. 10) 31/12. Contador Público: César Adrián Bralo.

L.P. 22.300

MUTISIA S.A.

POR 1 DÍA – Constitución de S.A. – Por escritura N° 203 del 13 de Julio de 2018. Accionistas: Germán Chufi, nacido el 8 de Agosto de 1971 estado civil casado, DNI 22.349.147 (CUIT 20-22349147-3) , domiciliado en 499 N° 1165 de la localidad Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; Gastón Defelitto, nacido el 26 de Diciembre de 1968, estado civil casado DNI 20.540.804 (CUIT 20-20540804-6) domiciliado en calle 9 N° 4038 de la localidad Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Juan Manuel Weilenmann, nacido el 1 de Abril de 1973, estado civil casado DNI 23.104.696 (CUIT 20-23104696-9) domiciliado en 467 entre 142 y 148, lote 219, del club de campo Grand Bell, localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires de profesión Administración de Empresas; Manuel Leandro Pérez, nacido el 14 de Noviembre de 1972, estado civil casado, DNI 23.017.187 (CUIT 20-23017187-5), domiciliado en 23 bis N° 2733 localidad Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión empleado y Ariel German WEST, nacido el 9 de Agosto de 1970, estado civil casado, DNI 21.571.532 (CUIT 23-21571532-9), domiciliado en 518 bis N°1084, de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires de profesión empresario; todos de nacionalidad Argentina. Denominación "Mutisia S.A.", Dom. Social 38 N° 829 Entrepiso A, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros a las siguientes operaciones: A) Servicios Médicos: Mediante la presentación de servicios de alta complejidad y de la salud en general. B) Comerciales: 1) mediante la compra, venta, importación y exportación de equipos y suministros médicos y quirúrgicos. 2) Artículos textiles e indumentaria 3) Librería, juguetería, y papelería. 3) Impresiones Digitales. D) Constructora e Inmobiliaria de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. Financiera mediante aportes de capitales a sociedades, compraventa de títulos públicos o privados. La sociedad no realizará las actividades de la Ley 21.526. Proveedora del Estado: Mediante la participación en Licitaciones y Contrataciones. Plazo de duración 99 años. Capital social \$ 100.000 (pesos cien mil). La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de cuatro Directores Titulares e igual o menor número de directores suplentes y el plazo de mandato será de tres ejercicios. El primer Directorio queda integrado por presidente: German Chufi; Director Suplente Gaston Defelitto. Fiscalización: sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Las comparecencias expresan no estar comprendidas en el art.264 ley 19550 y no se encuentran incluidas en la Res. UIF 11/2011. Alejo Hilario Costanzo. Contador Público Nacional.

L.P. 22.301

VIBOX S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 392 del 06/07/2018, se designó al actual directorio.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 25/06/2018 se designa el nuevo Directorio, quedando como Presidente: Pedro Pablo Varagnetti y Director Suplente: Gustavo Oscar Basello.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

L.P. 22.305

J. BEYER E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica objeto social con fecha 11/06/2018 por Instrumento Privado el cual queda redactado de la siguiente forma: Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la siguiente actividad: Sistema de monitoreo de alarmas: Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto.- Dicha actividad queda encuadrada en la Ley N° 12.297 de la Pcia. de Bs. As y su Decreto Reglamentario. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos aquellos actos que se relacionen con su objeto y que no le sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Fdo. Ezequiel Andrés Name, Cdor. Público.

Z-C. 83.551

REDMAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28/03/2018, se resolvió renovar el Directorio, como consecuencia de la cesación de los directores por vencimiento de su mandato, conforme el siguiente detalle:

Presidente: Germán Herebia, Director Titular: Carlos Córdoba; y Director Suplente: Victoria Morales. Todos los Directores fijaron domicilio especial en la calle 37, N° 582 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Duración del mandato: 1 ejercicio. Fdo. Gonzalo María Gros, Abogado autorizado por Acta de Asamblea del 28/03/2018.

C.F. 31.331

PIER DOCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 04/08/2013: (i) se aprobó la renuncia del Sr. Guillermo Javier Martínez como Director Suplente, y (ii) se designó como Presidente y único Director Titular al Sr. Ramiro María Fernández Candia y a la Sra. Silvana Escandon como Directora Suplente. Los directores designados aceptaron los cargos conferidos y fijaron domicilio especial en Calle 47 N° 2077, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 04/08/2016 y acta de directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Ramiro María Fernández Candia, Directora Suplente: Silvana Escandon. Los directores designados aceptaron los cargos conferidos y fijaron domicilio especial en Calle 47 N° 2077, Necochea, provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria del 24/07/2017 se resolvió: (li) reformar el artículo 10° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, elegidos por la Asamblea en la forma que se establece para la elección de miembros del Directorio. En caso de ausencia, impedimento, inhabilitación o renuncia de un síndico titular, un síndico suplente cubrirá la vacante que se produzca en el mismo orden de su elección hasta la reincorporación del titular, o hasta la próxima Asamblea Ordinaria, según el caso. Los síndicos durarán tres ejercicios en sus funciones, y el mandato se considerará extendido hasta tanto los mismos sean reemplazados o reelegidos. Sin perjuicio de ello, el mandato será libremente revocable conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley N° 19.550. La Comisión Fiscalizadora se convocará por medio fehaciente y sesionará con la presencia de dos (2) miembros y resolverá por el voto favorable de dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones, derechos y obligaciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio y Asamblea. Los síndicos y miembros de la Comisión Fiscalizadora tienen las atribuciones y deberes que les asignen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La remuneración de los síndicos será determinada por la Asamblea de Accionistas", y (ii) aceptar la renuncia de los Sres. Ramiro María Fernández Candia y Silvana Escandon como Presidente y Director Suplente respectivamente, (iii) fijar en 4 el número de directores titulares, designado a tal fin a los Sres. Ramiro María Fernández Candia, Silvana Escandon, Diego Fernando Mejuto y Víctor Oreste Accastello, (iv) fijar en 4 el número de directores suplentes, designando a tal fin a los Sres. Gimena Fernández Candia, Germán Caracino, Daniel Néstor Pájaro y Marco Eugenio Prenna. Por Acta de Directorio de fecha 24/07/2017: se distribuyeron los cargos quedando el Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Ramiro María Fernández Candia; Vicepresidente: Silvana Escandon; Directores Titulares: Diego Fernando Mejuto y Víctor Oreste Accastello; Directores Suplentes: Gimena Fernández Candia, Germán Caracino, Daniel Néstor Pájaro y Marco Eugenio Prenna. Los directores designados aceptaron los cargos conferidos y fijaron domicilio especial en Av. 59 N° 2432, Necochea, provincia de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria del 24/10/2017 se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$100.000 a la suma de \$100.020, y reformar el artículo 4° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 100.020 (Cien Mil Veinte Pesos), representado por 10.002 (diez mil dos) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550". Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria del 22/12/2017 se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$100.020 a la suma de \$100.040, y reformar el artículo 4° del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 100.040 (Cien Mil Cuarenta Pesos), representado por 10.004 (diez mil cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550". Manuel Martín Lanusse, Abogado autorizado por Acta de Asamblea de fechas 24/07/2017, 24/10/2017, 22/12/2017 y 23/12/2017.

C.F. 31.332

CHEMOTÉCNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 12/03/2018 se aprobó la renuncia de Federico Trucco al cargo de Director Titular. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

C.F. 31.333

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 21/4/18 designó Presidente a Mario Andrés Oyhanart, Vicepresidente a Marcelo Colman, Director Primo Ceferino Estefanin, Directores Suplentes a Silvina Gabriela Oyhanart; Carlos Alberto Baldassare y Emmanuel Borsani todos domicilio especial Av. Mitre 874 Manzanares, BC Altos de Manzanares, Pilar, provincia de Bs. As. Fdo. Mario Andrés Oyhanart, Presidente.

C.F. 31.335

VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria N°126 de fecha 31/01/2018, se resolvió: (i) Ampliar de cuatro a cinco el número de Directores Titulares; y (ii) Designar al Sr. Guglielmo Fadda como Director Titular hasta la finalización del mandato en curso, quien constituye domicilio especial en Maipú 267, piso 11°, CABA, quedando los cargos del Directorio distribuidos de la siguiente manera: Hernán Pablo Vázquez como Presidente, Gustavo Luis Dozo y Ricardo Darío Carosella como Vicepresidentes, María Ángela Stelzer y Guglielmo Fadda como Directores Titulares y Carlos César Testa como Director Suplente. Fdo. Sabrina B. Hernández, Abogada.

C.F. 31.338

EMPRENDIMIENTOS HABITAT MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 10 diciembre 2015, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos, Acta Directorio de fecha 12 diciembre 2015: Presidente. Carlos Emilio Gindre, DNI 11.094.933 CUIT 20-11094933-3, domicilio Castelli 237, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Buenos Aires; Director Suplente: Martín Errecaborde, DNI 29.593.240. CUIT 20-29593240-7, domicilio Castelli 237, Mar del Plata, pdo, Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires Periodo: tres ejercicios. 1 Titular, 1 Suplente. CPN, Gustavo Moraza.

G.P. 92.575

COMERCIAL INAL 2005 S.A.

POR 1 DÍA – Se comunica que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 07/03/2018 se resolvió: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de los miembros del directorio por renovación de mandato: Presidente: Santiago Héctor Aufranc, argentino, 21/10/81, casado, Comerciante, domiciliado en Quintana N° 3074, 3°, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 29.141.798, C.U.I.T 29-141798-2 y como Director Suplente Carola Alejandra Aufranc, argentina, 8-3-83, soltera, Comerciante, domiciliada en Horacio Quiroga N° 4220, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, D.N.I. 30.025.954, C.U.I.T. 27-30025954-0 – Ricardo Domingo di Martino ,Contador Público.

G.P. 92.576

NIQUISEN ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA – Por Escritura 550 del 17-7-2018 escribano adscripto Roberto Adrián Favelis Registro 25 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, se constituyó Niquisen Atlántica S.A. con los siguientes socios: 1) Diego Fortunato Buono, argentino, 25/11/82, D.N.I. 29.909.950, C.U.I.T. 20-29909950-5, Comerciante, soltero, hijo de Pascual Buono y Susana Beatriz Lizzio, domiciliado en Calabria N° 3149 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Gladys Verónica Salcedo, argentina, 1/10/75, D.N.I. 24.914.030, C.U.I.T. 27-24914030-4, Comerciante, soltera, hija de Enrique Salcedo y Ana Amaya, domiciliada en Calabria N° 3149 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: Niquisen Atlántica S.A.; 3) Calabria N° 3149 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 4) Duración: 99 años contados desde la Inscripción Registral del presente contrato; 5) Objeto social ; es A) de la actividad pesquera: la explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, Mediante la realización de: a) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, armado, procesamiento, fabricación, compra venta, importación y exportación de materias primas, muebles, máquinas, maquinarias, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos y metalúrgicos, equipos, mercaderías y elementos de toda clase relativos a la explotación, elaboración e industrialización de la pesca y la caza marítima, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, distribución, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con la pesca y la caza marítima, explotación de guinchos para carga y descarga de embarcaciones pesqueras, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento, frigoríficas, harina, empaque, envasado y transporte de pescados y cualquier fruto y producto del mar. b) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios y demás elementos necesarios para la navegación y la pesca. La comercialización por mayor y menor de todos los productos pesqueros. B) Del transporte: la transportación y contratación de transporte por cualquier medio, de y a cualquier lugar, dentro y fuera del país, de cualquier clase de frutos y productos del mar y de mercaderías y bienes relaciones con la industria pesquera o explotación de buques, C) Del negocio inmobiliario y de la industria de la construcción: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos, y subrurales, y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes. D) De la actividad agropecuaria: la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de toda clase de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras , fibrosas y tabacaleras, establecimientos frutihortícolas, forestales, apícolas y granjeros, establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de toda clase de ganado y de cabañas, para la cría de toda especie de animales de pedigree, compra, venta, acopio, consignación, distribución, importación, exportación de materias primas, herramientas, maquinarias y productos, subproductos y derivados. E) Negocio del automotor: la compra-venta y comercialización de toda clase de vehículos automotores, de carga y de transporte. F) Del negocio financiero: la concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, siempre con dinero propio y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito sin mediar en forma habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en el régimen legal aplicable a las entidades financieras. G) De la exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios enunciados en los puntos a,b,c,d,e y f y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de las actividades. H) De los mandatos: el ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, y la explotación de patentes de inversión y marcas, diseños y modelos nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II Título X del Código de Comercio. 6) Capital Social: \$ 100.000.-que es representado por cien mil acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$1)

valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 7) Directorio; compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles. Duración 3 ejercicios. Se designa en este acto: Presidente: Diego Fortunato Buono, argentino, 25/11/82, DNI 29.909.950, C.U.I.T. 20-29909950-5, Comerciante, soltero, hijo de Pascual Buono y Susana Beatriz Lizzio, domiciliado en Calabria N° 3149 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Gladys Verónica Salcedo, argentina, 1/10/75, DNI 24.914.030, C.U.I.T. 27-24914030-4, comerciante, soltera, hija de Enrique Salcedo y de Ana Amaya, domiciliada en Calabria N° 3149 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 8) Fiscalización: los siguientes supuestos: a) mientras la sociedad no esté o quede comprendida en algunos de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley General de Sociedades se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura. En este caso los socios poseerán el derecho de contralor que prevé el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. b) si la Sociedad estuviera o quedara comprendida en el supuesto establecido en el inciso segundo artículo 299 citado, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un síndico titular que designará la asamblea, quien designará también un síndico suplente. c) si la Sociedad estuviera o quedara comprendida en las del citado artículo 299 con la excepción de las de su inciso segundo la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea quien designara igual o menor número de suplentes. En su caso los síndicos durarán un ejercicio en sus funciones siendo reelegibles. 9) Representación: estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ricardo Domingo di Martino – Contador Público.

G.P. 92.577

FARMACIA JUNCAL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Con domicilio en calle Alberti N° 6001, Mar Del Plata, inscripta 22 de abril de 1981, en Dirección Provincial de, Personas Jurídicas, matrícula 9.328 de Soc. Com., ha resuelto la subsanación por reconducción de la Sociedad, procediendo a reformar el Artículo Cuarto del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: la Sociedad durara: noventa y nueve años a partir de la fecha de la Inscripción Registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas".- Notaria Liliana Marcelina Hernandorena.

G.P. 92.579

CORUSCANT S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción – Egreso. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/06/2018 se cambia la Jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle Jerónimo Salguero 3350 Piso 3 Of. 307, CABA. Para ello es necesario modificar el art. Primero del estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Coruscant S.R.L.", es continuadora por cambio de denominación de "Motivacion S.R.L." y tiene su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Fdo. Ignacio Pereda, Cdor. Público.

G.P. 92.580

HUACHIPATO S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital y Cambio de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27/11/2017 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Javier Alejandro Viadas, CUIT: 20-12880509-6, domic. Córdoba 1968, MdP; Vicepresidente: Iris Rosa Taina, CUIT: 27-11929775-9, domic. Córdoba 1968, MdP; Director Suplente: Marcelo Hugo Celasco, CUIT: 20-12516424-3, domic. Córdoba 1968, MdP. 2) Se ratifica el Aumento de Capital tratado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/08/2012: se produce un aumento de capital de \$ 600.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4° del Estatuto: Capital Social \$ 1.800.000. Fdo. Ignacio Pereda, Cdor. Público.

G.P. 92.581

CLX IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto complementario. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/05/2018 se cumplen las observaciones de la DPPJ, reformando el Art. 2 del Estatuto social de la siguiente manera: "Artículo Segundo: El término de duración de la Sociedad será de 10 (diez) años desde la Inscripción Registral de la presente reconducción. Fdo. Ignacio Pereda, Cdor. Público.

G.P. 92.582

ALLIANCE BIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Cesión de Cuotas Sociales y Elección de Socio Gerente. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 8 de octubre de 2017 la Señora Rooney Ayelen Virginia, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la Sociedad Alliance Bio S.R.L. Legajo 220.744 y Matrícula 12.6207 del 13/10/2015 a favor de Monzon Dalma Magali, argentina, soltero, D.N.I. 34.631.505 nacida el 13/08/1989, Comerciante, con domicilio en calle Estrada N° 1239 de la ciudad de Pergamino – Pcia. de Bs. As. como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la Sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Casotti Marianela Anahí el 50 % y Monzon Dalma Magali el 50 % del total del Capital, eligiendo como Socio Gerente la Sra. Monzon Dalma Magali debido a la renuncia de la Sra. Rooney Ayelen Virginia. Fdo. Ignacio Pereda, Cdor. Público.

G.P. 92.583

CHENG I

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 16 de abril de 2018 se designó como Presidente al Sr. Shen Jinsong D.N.I. 94.416.162, Director Titular al Sr Li Jian DNI: 95.786.214 Director Suplente al Sr. Tsau Chen I DNI: 18.707.014; a partir de la fecha y por 3 años. Por la renuncia del Director Titular el Sr. Song Chunguang DNI 95.117.036. CPN, Diego Turrin.

G.P. 92.584

AMALOR S.A.

POR 1 DÍA - Elección nuevos Integrantes del Directorio. Por Acta de Directorio de fecha 06/02/2018 se distribuyen cargos nuevos miembros del Directorio de Amalor S.A. elegidos por acta de Asamblea de fecha 06/02/2018: Presidente del Directorio Sr. Nicolás Pagni DNI 20.330.233 y Directora Suplente María Inés Godio LC 4.650.575, duración en sus cargos por 3 años. Fdo. Norberto Gabriel Parisse, C.P.N.

G.P. 92.585

COINCE BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-61496965-9. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 24 de noviembre de 2017 se designó nuevo Directorio, el que por reunión de la misma fecha distribuyó los cargos quedando integrado así: Presidente: Néstor Julio Teplitz, Vicepresidente: Roberto Gaveglio, Directores Titulares: Diego Rafael Salguero, María Carla Bottazzi y Rodolfo Antonio Bussetti; y Directores Suplentes: Ricardo Javier Fichman y Carolina María Suarez. Las designaciones se realizan por tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Ricardo Fichman, Contador Público.

B.B. 57.757

SUSTENTABILIDAD URBANA S.A.

POR 1 DÍA - JUAN CARLOS VASZARI DNI 8.539. 075, notifica que el domicilio sito en la calle Neuquén 843 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, no pertenece al domicilio legal de Sustentabilidad Urbana S.A. ni se ejerce en dicho domicilio ninguna actividad a fin a dicha empresa Siendo cualquier notificación enviada al mencionado domicilio ineficaz en todas sus formas, fines y apercibimientos.

Qs. 90.706

SERVICIOS ARBRIO S.A

POR 1 DÍA - Edicto: Por un día. La Sociedad Servicios Arbrío S.A. Matrícula N° 124444, Legajo 216592 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, comunica que en acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2016 se decidió aceptar la renuncia del directorio compuesto por el Sr. Arrebola Emilio Andrés y Briozzo Eduardo Fabián y se resolvió unánimemente designar nuevo directorio, el cual quedo conformado de la siguiente forma: Presidente: Omar Armando Vicente con domicilio en Avda. Barcelo N° 861 Salazar, Bs. As., Director Suplente: Tristán Armando Vicente con domicilio en Avda. Barcelo N° 861 Salazar — Bs. As., mandatos hasta el 31 de Marzo de 2019. Asimismo, se estableció el cambio de sede de la sociedad, el cual se fija en Avda. Barcelo N° 861 Salazar, Bs As. Julio César Moralejo. Contador Público.

T.L. 77.624

SEVEN LINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 24/11/2017 se designó al Sr. Gastón Arraiz como Gerente Titular, quien fijó domicilio especial en Tacuarí 1067, C.A.B.A.; y por Reunión de Gerencia del 22/11/2017 se decidió trasladar la sede social de Bartolomé Cruz 2360, Olivos, Vte. López, Pcia. de Buenos Aires a la calle 14 bis N° 4249, Gonnet, La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Victoria Nadal, Abogada.

C.F. 31.352

REDES DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura: 19/1/18. Reforma Artículo 3º. Objeto: construcción, reparación y/o modificación de inmuebles de todo tipo, a tareas de mantenimiento y reparación de pavimentos en general, a la instalación de redes de gas natural barriales y/o domiciliarias, al tendido de redes cloacales y de agua corriente, así como a la instalación de cableados subterráneos y/o aéreos de líneas eléctricas de alta, media, baja tensión, telefónicas de comunicación, similares y venta de materiales.- La sociedad a dichos efectos podrá contratar con personas humanas o con personas jurídicas privadas o públicas, y en este último caso sea el estado nacional, provincial o municipal o entidades autárquicas, pudiendo realizar obra pública al efecto. Resuelto por reunión de socios del 18/1/18. La Escribana. Constanza Peñoñori. Notaria.

C.F. 31.354

ALUVIONAL LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Vista Oil & Gas Holding I, S.A. DE C.V., inscrita en DPPJ Pcia. Bs.As, el 13/03/18, Legajo 236775 Matrícula 136746; y Vista Oil & Gas Holding II, S.A. de C.V., inscrita en la DPPJ Pcia Bs As el 15/05/18, Legajo 237003, Matrícula 137424. 2) Escrit. Púb. N°1861 del 19/07/18. 3) "Aluvional Logística S.A.". 4) Sede social: Av. Del Libertador 101, Piso 12, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia Bs. As. 5) Objeto: a) Industriales: 1) Operaciones destinadas a la extracción, transformación, y distribución de arena, canto rodado, piedra. 2) Procesar industrializar, importar, exportar, comercializar y transportar arena, canto rodado, piedra. 3) Celebrar contratos de obra, de ingeniería, de construcción. B) Comerciales: importación, exportación, comercialización, transporte y distribución de productos y mercaderías vinculados a la arena, canto rodado, piedra. Representaciones y Mandatos. C) Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras. D) Inversión: actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades, de acuerdo a los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes. E) Servicios: prestar servicios o mandatos para sí o a favor de terceros, y la ejecución de otras actividades accesorias o vinculas a las anteriores. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Pablo Manuel Vera Pinto; Director Suplente: Alejandro Cherñacov. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.344

ALUVINAL INFRAESTRUCTURA S.A.

POR 1 DÍA – 1) Vista Oil & Gas Holding I, S.A. DE C.V., inscrita en DPPJ Pcia Bs As, el 13/03/18, Legajo 236775 Matrícula 136746; y Vista Oil & Gas Holding II, S.A. DE C.V., inscrita en la DPPJ Pcia Bs As el 15/05/18, Legajo 237003, Matrícula 137424. 2) Escrit. Púb. N°1862 del 19/07/18. 3) “Aluvional Infraestructura S.A.”. 4) Sede social: Av. Del Libertador 101, Piso 12, Localidad y Partido de Vicente López, Pcia Bs. As. 5) Objeto: a) Industriales: 1) Operaciones destinadas a la generación, transformación, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. 2) Procesar industrializar, importar, exportar, comercializar y transportar hidrocarburos y sus derivados. 3) Celebrar contratos de obra, de ingeniería, de construcción. B) Comerciales: importación, exportación, comercialización, transporte y distribución de productos y mercaderías vinculados con hidrocarburos y sus derivados, energía eléctrica, producción minera. Representaciones y Mandatos. C) Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras. D) Inversión: actividades de inversión en emprendimientos y en sociedades, de acuerdo a los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes. e) Servicios: prestar servicios para el sector hidrocarburífero y la ejecución de otras actividades accesorias o vinculas a las anteriores. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Pablo Manuel Vera Pinto; Director Suplente: Alejandro Cheriñacov. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.345

REMADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07/05/18 protocolizada por Escritura Pública N° 353 del 11/07/18 se reformó el objeto social quedando el artículo 3° así: Artículo Tercero: Constructora: de obras, públicas o privadas, construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, confitería, panaderías, servicio de lunch, delivery, catering. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios. Textil: industrialización, fabricación, confección, importación, exportación, representación, depósito, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir, calzado, artículos de marroquinería, sus partes, materias primas y accesorios. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.346

TÉCNICA DIDÁCTICA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 69 del 30/04/18 se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 329 del 30/04/18 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Carlos Alberto Mateu, Vicepresidente: Diego Andrés Mateu, Directores Titulares: José Francisco Del Rio, Ezequiel Emilio Mateu y Hernán Diego Del Rio. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.347

MORO CATERING Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 04/06/18 se reformó el Artículo 8° así: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares; y 1 o más suplentes. Plazo: 3 ejercicios. La representación Legal le corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Se designó nuevo Directorio así: Presidente: Agustín Cabanillas y Director Suplente: Hugo Rosendo González. María F. Muschitiello, abogada.

C.F. 31.348

BCB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios del 17/07/2018. Insc. Reg. art 60 Renuncia Gerente: Chaparro Sergio Carlos, Cuit 20-17880361-2. Designación Gerente: Temperan Diego Javier, Cuit 20-17666817-3. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

L.P. 22.309

LUNIMU TEMUCI S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 27/04/2018, El Sr. Luciano David Barbieri CUIT 20-30939566-3 renunció al cargo de Presidente de la sociedad Lunimu Temuci S.A. Contador, Germán Rodolfo Zurita.

L.P. 22.310

B+Z S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs As, a los 25 días del mes de abril de 2018, siendo las 14 hs., se reúnen en primera convocatoria, la totalidad de los señores socios de B+Z S.A. en su sede social y que representan el 100% del capital accionario, por lo cual se realiza esta Asamblea a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Se propone al Sr. Alejandro Paladino y a la Srta. Valeria Muda 2) Consideración de los documentos los que se refiere el inciso primero del artículo 234 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. Toma la palabra el señor presidente, explicando los movimientos que los componen, se aprueba por unanimidad los documentos omitiéndose la transcripción en el Acta de los Estados Contables aprobada por estar transcritos en los libros contables de la sociedad.3) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017: La misma es aprobada por unanimidad de los presentes, señalándose que la sociedad continua con su actividad 4) Renovación de las autoridades del directorio: En este punto se decide por unanimidad la renovación del mandato

de las autoridades actuales por un nuevo periodo, quedando conformado de la siguiente manera: Alejandro Javier Paladino DNI 27.181.019 como director titular y Presidente del directorio y la Srta. Valeria Muda DNI 30.595.604 como Directora Suplente 5) Consideración de los honorarios se decide que ambos miembros perciban hasta un 25% del resultado neto de la sociedad. Sin más se da por terminada la reunión, siendo las 18:30. Spezzamilio Claudia Marcela. Contador Público.

L.P. 22.311

EMINCO S.A.

POR 1 DÍA – 1) A.G.E. 23/4/18. 2) Prescinde de sindicatura. 3) cambia num. de Dtores. 4) Ref. art. Séptimo: Administración.: Dtorio 1 a 5 Titulares y un Suplente, 3 ejercicios. Rep. Legal. Pte; art. Noveno: Prescinde de la sindicatura; art. Décimo Segundo. 5) Designa: Presidente: Edith Medina; D. Suplente: Juan Carlos Albacetti ambos con domic. especial en sede social. 6) Cambia sede social llevándola a Vieytes 240, Banfield, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. De Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani Abog.

L.P. 22.295

LOS DOS CERROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Público 5/12/17, A.G.Ext. 1/9/17, Acta de Dtorio. 23/8/17. 2) Cambia jurisdicción con domic. en 25 de Mayo 523, Pº 4to, Dto. A, Ciudad y Ptdo. de Tandil, Pcia. de Bs. As. 3) Modifica Artículo Primero: Los Dos Cerros S.A. con domic. legal en Pcia. de Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani abogado

L.P. 22.296

Sociedades por Acciones Simplificadas

NECO'S GRILL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/04/2018. 1.- Jorge Antonio Audino, 21/05/1962, Casado/a, Argentina, Empresario, San Martin N° 159, piso Suipacha, Suipacha, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.127.755, CUIL/CUIT/CDI N° 20161277550, Andrea Julia Bianchettin, 29/10/1967, Casado/a, Argentina, Ama de Casa, San Martin N° 159, piso Suipacha, Suipacha, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.349.663, CUIL/CUIT/CDI N° 27183496633, . 2.- "Neco's Grill S.A.S.". 3.- San Martin N° 159, Suipacha, partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Antonio Audino con domicilio especial en San Martin N° 159, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Julia Bianchettin, con domicilio especial en San Martin N° 159, CPA 6612, Suipacha, partido de Suipacha, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.040

VIALOOP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2018. 1.- Julio Hernán Luberriaga, 06/11/1975, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Alem N° 105, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.034.003, CUIL/CUIT/CDI N° 20250340037, Daniel German Coria, 12/07/1972, Soltero/a, Argentina, servicios de consultores en tecnología de la información, Hipólito Yrigoyen N° 293, piso El Picaflor Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.588.599 , CUIL/CUIT/CDI N° 20225885991. 2.-"Vialoop S.A.S.". 3.- Malvinas Argentinas N° 114, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel German Coria con domicilio especial en Malvinas Argentinas N° 114, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Hernán Luberriaga, con domicilio especial en Malvinas Argentinas N° 114, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.041

SIRIUS GOURMET S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/07/2018. 1.- Oscar Javier Coronel, 22/03/1972, Casado/a, Argentina, elaboración industrial de productos alimenticios, Gutierrez N° 1655, piso 0 0 0 Pehuajó, Pehuajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.625.821, CUIL/CUIT/CDI N° 20226258214. 2.- "Sirius Gourmet S.A.S.". 3.- Gutierrez N° 1655, Pehuajó, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por

acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Oscar Javier Coronel con domicilio especial en Gutierrez N° 1655, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Patricia Giussani, con domicilio especial en Gutierrez N° 1655, CPA 6450, Pehuajó, partido de Pehuajó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.042

PROYECTEAM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/06/2018. 1.- Alejandro Daniel Barria, 24/08/1985, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., P Cardiel N° 5243, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.785.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20317850337, Carlos Ernesto Caceres, 18/12/1979, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., San Martín N° 9755, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.600.131, CUIL/CUIT/CDI N° 20276001311, . 2.- "Proyecteam S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 3446, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Daniel Barria con domicilio especial en Rivadavia N° 3446, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Carlos Ernesto Caceres con domicilio especial en Rivadavia N° 3446, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Antonela Ajo, con domicilio especial en Rivadavia N° 3446, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Noelia Soledad Escudero, con domicilio especial en Rivadavia N° 3446, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.043

CONSTRUCCIONES EDILICIAS E INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2018. 1.- Jeremías David Almirón, 09/06/1985, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Herrera N° 1471, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.683.943, CUIL/CUIT/CDI N° 20316839437. 2.- "Construcciones Edilicias e Industriales S.A.S.". 3.- Herrera N° 1471, 0, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jeremías David Almirón con domicilio especial en Herrera N° 1471, 0, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ramón Almirón, con domicilio especial en Herrera N° 1471, 0, CPA 1765, Isidro Casanova, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.044

BARCALANDIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/07/2018. 1.- Juan Ignacio Mendizabal, 25/03/1983, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Independencia N° 372, piso Tigre, El Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.204.814, CUIL/CUIT/CDI N° 20302048143, Federico Manuel Pérez Brea, 25/10/1984, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Diego Palma N° 1250, piso 206 San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.111.679 , CUIL/CUIT/CDI N° 20311116798, Mariano Agustín Pose, 09/11/1985, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Patricios N° 1748, piso Hurlingham Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.861.317 , CUIL/CUIT/CDI N° 20318613177, Ignacio Raúl Pérez Brea, 21/09/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Avellaneda N° 1278, piso 2 Castelar Morón, Castelar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.708.443 , CUIL/CUIT/CDI N° 20297084438, . 2.- "Barcalandia S.A.S.". 3.- de las cañoneras N° 440, 1/3, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Raúl Pérez Brea con domicilio especial en de las cañoneras N° 440, 1/3, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Agustín Pose, con domicilio especial en de las cañoneras N° 440, 1/3, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.045

EL RESERO PAMPEANO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2018. 1.- Jorge Ariel Ramos, 21/08/1985, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Rivadavia N° 852, piso planta baja Puan, Darregueira, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.665.763, CUIL/CUIT/CDI N° 20316657630, Luciano Schwindt, 07/03/1984, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Güemes N° 295, piso planta baja Darregueira, Puan, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.913.111, CUIL/CUIT/CDI N° 20309131119, . 2.- "El Resero Pampeano S.A.S.". 3.- Güemes N° 295, pb, Darregueira, partido de Puan, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Ariel Ramos con domicilio especial en Güemes N° 295, pb, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Schwindt, con domicilio especial en Güemes N° 295, pb, CPA 8183, Darregueira, partido de Puan, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.046

DELICIAS PANIFICADAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/07/2018. 1.- Fernando Martin Rosano, 27/08/1992, Soltero/a, Argentina, empresario, B° Piedrabuena N° 0, piso 7 C esc. 13 a ciudad de Buenos Aires, Villa Lugano, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.067.183, CUIL/CUIT/CDI N° 20370671835, 2.- "Delicias Panificadas S.A.S.". 3.- San Antonio N° 615, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Martin Rosano con domicilio especial en San Antonio N° 615, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Fernando Cardone, con domicilio especial en San Antonio N° 615, CPA 1834, Temperley, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.047

FOCUS MIND S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2018. 1.- Juan Pablo Laco, 14/04/1987, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Agustín Álvarez N° 2176, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.838.689, CUIL/CUIT/CDI N° 20328386896, 2.- "Focus Mind S.A.S.". 3.- palao N° 49, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Laco con domicilio especial en palao N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en palao N° 49, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.048

L ' MATINEE CONFITERÍA Y PANADERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2018. 1.- Martin Ezequiel Cioffi, 23/07/1994, Soltero/a, Argentina, comerciante, Villa de Lujan N° 2539, piso Lanús, Remedios De Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.426.395, CUIL/CUIT/CDI N° 20384263950, Gonzalo Raúl Cioffi, 04/02/1984, Casado/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Villa De Lujan N° 2539, piso Lanús, Remedios De Escalada, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.860.260, CUIL/CUIT/CDI N° 20308602606, . 2.- "L ' Matinee Confitería y Panadería S.A.S.". 3.- Villa de Lujan N° 2539, Remedios De Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martin Ezequiel Cioffi con domicilio especial en Villa de Lujan N° 2539, CPA 1826, Remedios De Escalada, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gonzalo Raúl Cioffi, con domicilio especial en Villa de Lujan N° 2539, CPA 1826, Remedios de Escalada,

partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.049

NORTHELAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/07/2018. 1.- Fabricio Ramirez, 18/04/1979, Soltero/a, Técnico, Gral. Urquiza N° 2847, piso 0 0 Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.306.786, CUIL/CUIT/CDI N° 20273067869, Leticia Andrea Lazo, 18/04/1977, Soltero/a, Traductora, Urquiza N° 2847, piso Florida Vicente López, Florida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.797.158, CUIL/CUIT/CDI N° 27187971581. 2.- "Northelar S.A.S.". 3.- General Urquiza N° 2847, 0, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fabricio Ramirez con domicilio especial en General Urquiza N° 2847, 0, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leticia Andrea Lazo, con domicilio especial en General Urquiza N° 2847, 0, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.050

MAMA JULIETA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2018. 1.- Mariano Nolasco De Carles, 27/09/1967, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Paraguay N° 2552, piso 2° F ciudad de Buenos Aires, Recoleta, ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.626.606, CUIL/CUIT/CDI N° 20186266065, 2.- "Mama Julieta S.A.S.". 3.- Coronel Vilela N° 1785, Ricardo Rojas, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Nolasco De Carles con domicilio especial en Coronel Vilela N° 1785, CPA 1610, Ricardo Rojas, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gimena Fernandez Madero, con domicilio especial en Coronel Vilela N° 1785, , CPA 1610, Ricardo Rojas, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.051

SEMINAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/07/2018. 1.- Sebastián Javier López, 24/03/1974, Divorciado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, calle 46 N° 977, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.789.845, CUIL/CUIT/CDI N° 20237898452, Natalia Lorena García, 12/03/1976, Casado/a, Argentina, alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios, 15 N° 221, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.231.306 , CUIL/CUIT/CDI N° 27252313066, . 2.- "Seminas S.A.S.". 3.- 46 N° 977, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sebastián Javier López con domicilio especial en 46 N° 977, CPA 2720, Colón, partido de Colon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Lorena García, con domicilio especial en 46 N° 977, CPA 2720, Colon, partido de Colon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.063